



# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

### ORDENES

#### Estado Mayor Central del Ejército



#### COMISION DE INFORMATICA DEL EJERCITO DE TIERRA

La necesidad de disponer los distintos Organos y Autoridades militares de una información eficaz e inmediata para el más exacto cumplimiento de sus cometidos, la actual y creciente acumulación de datos de toda índole, cuyo archivo y recuperación manual presenta graves dificultades, y el volumen y complejidad de la gestión administrativa, así como su control, aconsejan emprender un estudio sobre la conveniencia de adoptar un nuevo sistema—a cualquier nivel de administración—que permita una mayor eficacia e integración, de acuerdo con las posibilidades y exigencias de las nuevas técnicas sobre proceso de datos y su tratamiento automático.

A esta misma necesidad respondía el Decreto 1408/1966, de 2 de junio (D. O. núm. 146), sobre adaptación de la Ley de Procedimiento Administrativo a los Departamentos Militares, al preceptuar que toda actuación administrativa se desarrolle bajo las normas de economía, celeridad y eficacia (artículo 30), promoviendo a tal fin los estudios necesarios que, mediante una simplificación de funciones, permitan la implantación de una progresiva mecanización y, en todo caso, la simplificación de los diversos procedimientos (artículos 31-2, 32 y 33-1 y 2).

Organizada la Jefatura Técnica de Planificación e Informática por Orden de 19 de febrero último (D. O. número 44), bajo la dependencia directa del Teniente General Jefe del Estado

Mayor Central, como órgano permanente de apoyo capaz de mantener, desarrollar e impulsar la actual infraestructura Informática en el Ejército, promoviendo los necesarios planes de estudio y análisis, así como la formación del personal idóneo, y dirigiendo los proyectos relativos al Tratamiento Automático de la Información, se hace preciso responsabilizar en esa tarea común a los diversos órganos y autoridades de este Ministerio determinando sus competencias y el apoyo que en tal caso ha de prestarle dicha Jefatura.

La debida coordinación en la actividad Informática aconseja que, sobre la base de la actual Comisión de Estudios de Mecanización de Oficinas, se constituya otra bajo la denominación más adecuada de Comisión de Informática del Ejército de Tierra (C. I. E. T.) con mayores atribuciones por exigencia de los fines perseguidos, y a la que igualmente prestará su apoyo y servicio la citada Jefatura Técnica de Planificación e Informática.

En su virtud, se dispone:

#### 1.—NORMAS GENERALES

Artículo 1.º Por las distintas Direcciones Generales y Organismos análogos de este Ministerio se procederá al estudio de sus necesidades para el logro de una mayor eficacia e integración de acuerdo con las posibilidades y exigencias de las nuevas técnicas, de acuerdo con las normas que se establecen en la presente Orden.

Art. 2.º Las funciones de supervisión y apoyo, en materia de Informática, serán ejercidas, respectivamente, por la Comisión de Informática del Ejército (C. I. E. T.), y por la Jefatura Técnica de Planificación e Informática, a tenor de la Orden de 19 de febrero último (D. O. núm. 44).

Art. 3.º La Comisión de Informática del Ejército de Tierra estará integrada por los siguientes miembros:  
*Presidente:* Director General de Organización y Campaña, por delegación del Teniente General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

*Vicepresidente:* El General de Estado Mayor, Jefe de la Jefatura Técnica de Planificación e Informática.

*Vocales:* Un Jefe delegado, con categoría de Jefe de Sección, por cada uno de los Organismos siguientes:

- Subsecretaría.
- Dirección General de Organización y Campaña.
- Dirección General de Instrucción y Enseñanza.
- Dirección General de Reclutamiento y Personal.
- Dirección General de Industria y Material.
- Dirección General de Servicios.
- Dirección General de Fortificaciones y Obras.
- Dirección General de Mutilados.
- Dirección General de la Guardia Civil.
- Ordenación General de Pagos.
- Intervención General del Ejército.
- Asesoría Jurídica.
- Jefatura de Transportes.
- Jefatura de las Armas y Servicios.
- Servicio de Estadística.
- Servicios de Normalización.
- Servicio de Movilización Ministerial.
- Otros Organismos que, por la índole del asunto a tratar, se consideren necesarios.
- Jefatura Técnica de Planificación e Informática.

*Secretario:* Un Jefe de la Jefatura Técnica de Planificación e Informática, con voz y voto.

Art. 4.º Corresponde a la C. I. E. T.

4.1.—Coordinar los estudios, iniciativas y propuestas de los distintos Organos y Autoridades sobre las necesidades a que se refiere el artículo 1.º

4.2.—Impulsar la realización de los estudios correspondientes, solventando las dificultades e inconvenientes que, en la práctica, puedan surgir en cada caso; y, de modo inmediato y especial, la ejecución de los trabajos actualmente en curso.

4.3.—Determinar el apoyo a prestar por la Jefatura Técnica de Planificación e Informática.

4.4.—Informar o proponer, para su aprobación si procede, los proyectos, planes o normas de actuación relativos a los Organismos y Servicios, en

su organización central y periférica, así como Organismos Autónomos del Ejército.

4.5.—Informar, en los proyectos de adquisición, ampliación o alteración de equipos de proceso de datos, los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que hayan de regir su contratación.

4.6.—Coordinar la utilización de los equipos de proceso de datos de modo que, en caso necesario, los que estén disponibles en cualquier Organismo del Ejército puedan ser utilizados por otro, adoptando las medidas más convenientes para obtener su mayor rendimiento.

4.7.—Programar las inversiones para adquisición de equipos de proceso y datos, de acuerdo con las necesidades de las Direcciones Generales y Organismos Autónomos del Ejército, así como formular los presupuestos anuales de gastos de funcionamiento.

Art. 5.º La Comisión de Informática del Ejército de Tierra actuará en Pleno o en Comisión Permanente.

Cuando a juicio del Pleno sea necesario, por razón de las circunstancias o la índole de los asuntos a tratar, se podrá convocar una reunión extraordinaria presidida por el Teniente General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército, a la que concurrirán como vocales los titulares de los Organismos citados en el artículo anterior.

Igualmente, cuando la índole de los asuntos así lo requiera, y a juicio del Pleno o de la Comisión Permanente, podrán constituirse las Subcomisiones y Equipos de Trabajo necesarios, asistidos por la Jefatura Técnica de Planificación e Informática.

Art. 6.º La Comisión Permanente estará integrada por los siguientes miembros:

**Presidente:** El General de Estado Mayor, Jefe de la Jefatura Técnica de Planificación e Informática.

**Vocales:**

1.—Jefe delegado, con categoría de Jefe de Sección, por cada uno de los Organismos siguientes:

- Subsecretaría.
- Dirección General de Organización y Campaña.
- Ordenación General de Pagos.
- Intervención General del Ejército.

2.—Un representante de la Dirección General, Organismo análogo u Organismo autónomo, a que afecte el asunto que se vaya a tratar en cada caso, salvo que pertenezca a la Comisión.

3.—Con el carácter de asesores especialistas, tres Jefes de la Jefatura Técnica de Planificación e Informática, con voz y voto.

**Secretario:** El mismo del Pleno, con voz y voto.

Art. 7.º Corresponde a la Comisión Permanente de la C. I. E. T.:

7.1.—El ejercicio de las funciones que le sean expresamente delegadas por el Pleno.

7.2.—Tramitar los diferentes asuntos que han de someterse a la aprobación del Pleno, preparando los oportunos estudios, documentación, informes o propuestas de resolución.

Los acuerdos de la Comisión Permanente, en el ejercicio de las funciones delegadas por el Pleno, se considerarán como adoptados, a todos los efectos, por la Comisión de Informática del Ejército.

Art. 8.º Sin perjuicio de las funciones asignadas a la Jefatura Técnica de Planificación e Informática por Orden de 19 de febrero último (DIARIO OFICIAL núm. 44), le corresponde, además, como tal órgano de apoyo y servicio de la C. I. E. T., las siguientes:

8.1.—Preparar las reuniones de la C. I. E. T. en Pleno, con carácter ordinario o extraordinario, o en Comisión Permanente.

8.2.—Trasladar los acuerdos de la C. I. E. T. a las Direcciones Generales u Organismos interesados para su cumplimiento o conocimiento.

**2.—ESTUDIO DE NECESIDADES**

Art. 9.º Los estudios prevenidos en el artículo 1.º serán realizados en cada Dirección General u Organismo autónomo por personal propio que designe la Dirección o Jefatura correspondiente, y el apoyo, en su caso, de la Jefatura Técnica de Planificación e Informática.

Art. 10. En una primera fase será objeto de estudio el sistema vigente, analizándose la información del Organismo, documentos, circuitos y procedimientos para determinar los objetivos que deban mantenerse como válidos y aquellos otros que se definan como nuevos.

Informado favorablemente dicho estudio por la C. I. E. T. y aprobado, en su caso, analizará, en una segunda fase, el nuevo sistema a establecer, en el que, además del diseño informático de los trabajos mecanizables, se regularán aquellos otros que sólo requieran simplificar su proceso.

Igualmente este segundo estudio se someterá a Informe de la C. I. E. T., quien propondrá, en definitiva, el plan de mecanización o simplificación a ejecutar, con carácter general o particular, según los casos, y el apoyo que al mismo haya de prestarle la Jefatura Técnica de Planificación e Informática.

**3.—DISPOSICIONES FINALES**

Art. 11. Por cada uno de los Organismos relacionados en el artículo 3.º se procederá conjuntamente con la Jefatura Técnica de Planificación e Informática a la preparación del personal necesario.

Art. 12. Las Direcciones Generales y Organismos análogos se responsabilizarán en la realización de los estudios a que se refiere el presente Orden, con todos los medios de personal y material a su alcance, considerando este servicio de carácter preferente.

Art. 13.—Queda facultado el Teniente General Jefe del E. M. C. para dic-

tar las instrucciones que exijan el desarrollo y cumplimiento de la presente Orden.

Madrid, 14 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

**Dirección General  
de Reclutamiento y Personal**



**CASA MILITAR DE S. E. EL  
JEFE DEL ESTADO Y  
GENERALISIMO DE  
LOS EJERCITOS**

**Regimiento de la Guardia**

Bajas

Queda sin efecto la Orden de 5 de mayo de 1971 (D. O. núm. 115) por la que se destinaba al Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos al cabo primero, Luis Muñoz Portela, por haber dejado de reunir las condiciones para ingresar en el mismo.

Madrid, 16 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Causa baja a petición propia, en el Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, el guardia de segunda Francisco Bautista Villalba, quedando en la situación militar que le correspondía y fijando su residencia en la 1.ª Región Militar, plaza de Carpio de Tajo (Toledo).

Madrid, 16 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



**INFANTERIA**

**Retiros**

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que en las fechas que se indican pasen a retirado, los jefes y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Día 1 de septiembre de 1971, teniente auxiliar D. Francisco González Ramos (2.196), con destino en las Fuerzas de la Policía Armada.

Día 3 de septiembre de 1971, capitán auxiliar D. Guillermo Linares Lobato (1.081), con destino en el Gobierno Militar del Campo de Gibraltar.

Día 7 de septiembre de 1971, comandante (E. C.), D. Gabriel Camacho Pé-

rez (1.725), con destino en la Escuela Politécnica del Ejército.

Día 8 de septiembre de 1971, teniente coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» D. Antonio Stolle Cerezal (2.368), con destino en la Junta Regional de Contratación de la 7.ª Región Militar, al que se le concede con carácter honorífico el empleo de coronel, a partir de la fecha de su retiro, como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 291).

Día 8 de septiembre de 1971, capitán auxiliar D. Gerardo López Fernández (707-138), con destino en el Cuartel General, 2.ª Jefatura de Tropas de la 8.ª Región Militar.

Día 8 de septiembre de 1971, teniente auxiliar D. Julio Ruiz Martínez (2.237), con destino de ajunto de segunda de los Servicios de Información y Seguridad de la Provincia del Sahara.

Día 9 de septiembre de 1971, capitán auxiliar D. Mariano Bravo Rodríguez (590), con destino en el Centro de Fabricación de Ayudas a la Instrucción, dependiente del Estado Mayor Central, Dirección General de Instrucción y Enseñanza.

Día 10 de septiembre de 1971, comandante (E. C.), D. Nicolás Martín Sánchez (1.455), con destino en las Prisiones Militares de Madrid.

Día 14 de septiembre de 1971, coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» D. Victor Saracibar Bazán (1.012), en situación de disponible y en la U. D. E. N. E. de la 6.ª Región Militar, plaza de Pamplona.

Día 16 de septiembre de 1971, coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» D. Antonio Rivera Alted (1.072), en situación de disponible y en la U. D. E. N. E. de la 1.ª Región Militar, plaza de Cáceres.

Día 16 de septiembre de 1971, capitán auxiliar D. Juan Serra Capó (691), con destino en el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 14.

Día 20 de septiembre de 1971, teniente auxiliar D. Julián Fernández Martínez (3.035-1), con destino en el Cuartel General de la Brigada de Infantería D. O. T. VII.

Día 21 de septiembre de 1971, teniente auxiliar D. Francisco Carretero Brasa (3.051-5), con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización número 83.

Día 21 de septiembre de 1971, teniente auxiliar D. Antonio Acosta Pérez (3.144), con destino en el Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49.

Día 22 de septiembre de 1971, teniente auxiliar D. Antonio Valle Fernández (2.487), con destino en el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 15.

Día 23 de septiembre de 1971, capitán auxiliar D. Salvador González Vellido (885), con destino en el Patronato de Casos Militares.

Día 24 de septiembre de 1971, capitán auxiliar D. Gabriel Pulido Vega (1.058), con destino en la Subinspección de la 4.ª Región Militar (Sección de Movilización).

Día 25 de septiembre de 1971, teniente auxiliar D. Enrique Enriquez Trujillo (2.382), con destino en el Regimiento de Infantería Aragón núm. 17.

Día 26 de septiembre de 1971, capitán auxiliar D. José Benedicto Sánchez-Covisa (126), con destino en la Junta Regional de Educación Física y Deportes de la Capitanía General de Canarias.

Día 26 de septiembre de 1971, teniente auxiliar D. Eusebio Carro Cabrero (2.031), con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización número 63.

Día 28 de septiembre de 1971, teniente auxiliar D. José Robles Cordero (2.655), con destino en el Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20.

Quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 14 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

### Ascensos

A propuesta de la Dirección General de Mutilados y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. número 296), se asciende al empleo de teniente coronel de Infantería sin ocupar número en su escala, con antigüedad de 16 de marzo de 1965, al comandante de dicha Arma, Caballero Mutilado Permanente D. Felipe Bárcena de Castro (2.268-1), quedando en la situación que como perteneciente al Benemérito Cuerpo de Mutilados la corresponda.

Madrid, 16 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

### Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 14 de junio de 1971, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el comandante de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Juan González Sánchez (4.811), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 5, quedando en la situación de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Esta vacante no se da al ascenso por estar en destino de Cualquiera Arma.

Madrid, 16 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

### Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matri-

monio a los oficiales de Infantería, relacionados a continuación:

Teniente (E. A.) D. José Timón Sánchez (9.876), del Batallón de Instrucción de Reclutas núm. 1, con doña Clementa Alonso y Díaz.

Otro, D. Miguel Teijeiro de la Rosa (9.420), del Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica número 29, con doña María de las Mercedes Alvarez López.

Madrid, 16 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

### Edades

Comprobado documentalmente el derecho que asiste al brigada de Infantería D. Rafael Morente Navas, de la Compañía del Cuartel General de la División de Infantería Motorizada Maestrazgo núm. 3, para la rectificación de la fecha de nacimiento que consta en su documentación militar, se dispone de acuerdo con lo prevenido en la Orden de 25 de septiembre de 1948 (C. L. núm. 124), la sustitución de la que actualmente figura, por la verdadera de 15 de enero 1921.

Madrid, 16 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

### Agregaciones

Por necesidades del servicio, pasa agregado a la Unidad Especial de la 5.ª Zona de la I. P. S., desde el día 1 de julio al 31 de agosto próximo, el cabo de Banda, asimilado a sargento, don Pablo Muro Pérez (239), del Regimiento de Infantería Tenerife número 49.

Madrid, 16 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Por necesidades del servicio, pasa agregado a la Unidad de Servicios de la 2.ª Zona de la I. P. S., Campamento de Montejaque (Ronda-Málaga), desde el día 1 de julio al 31 de agosto próximo, el cabo de Banda, asimilado a sargento D. Virgilio Fernández Rodríguez, del Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54.

Madrid, 16 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

### Empleos honoríficos

Por hallarse comprendido en el Decreto núm. 909/1961 (D. O. núm. 131), el brigada de Infantería D. Francisco León Avila (6.074), del Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto número 2, que según Orden de 28 de abril de 1971 (D. O. núm. 99), pasará a retirado por edad el 17 de junio de 1971, se le concede el empleo de te-

niente honorífico a partir de la fecha de su retiro.

Madrid, 16 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

### Servicios civiles

#### Bajas

Según comunica el Capitán General de Canarias, el día 2 de junio de 1971, falleció en Carrizal de Ingenio (Las Palmas de Gran Canaria) el comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» don Antonio Alonso Patallo (4.354), que se encontraba en situación de «En Servicios Civiles» (consolidado), en la citada Región Militar, Puerto Rosario.

Madrid, 16 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Pasee al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 15 de junio de 1971, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el comandante de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Lorenzo de Mena Cubero (5.017), en situación de «En Servicios Civiles» (consolidado), en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 16 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

### Situación de reserva

#### Retiros

Pasa a la situación de retirado a petición propia y causa alta en la Escala de complemento por estar comprendido en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. número 72), el comandante honorífico de Infantería D. Gonzalo Fernández Acedo (3.310), en situación de Reserva en la 1.ª Región Militar (plaza de Cáceres), y haciéndose por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento de haber pasivo, si procediere, en razón a sus años de servicio.

Madrid, 16 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

### Escala de complemento

#### Ascensos

La Orden de 11 de junio de 1971 (D. O. núm. 131), por la que se as-

cendía al empleo de sargento de complemento de Infantería a varios cabos primeros de dicha Escala, con el fin de seguir el Curso de Formación para el ascenso a oficiales de complemento en los Campamentos de las Unidades Especiales de la I. P. S. queda anulada, por lo que respecta el cabo primero José López de Zabala, de la Brigada Paracaidista, por pertenecer al mismo al Arma de Ingenieros.

Madrid, 16 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



## CABALLERIA

### Vacantes de mando

De libre elección.

Próximo a quedar vacante el Mando del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Alcántara núm. 10, se anuncia para que pueda ser solicitada por coroneles de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Instancia y Ficharesumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe reservado.

El plazo de admisión de instancias, será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 16 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



## ARTILLERIA

### Situaciones

De acuerdo con lo que determina el apartado 6.1 de la Instrucción General 168-160 del Estado Mayor Central del Ejército de fecha 30 de julio de 1968, causa baja en la Unidad de Estudios y Necesidades Eventuales (U. D. E. N. E.) de la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza, el comandante de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Luis Lasala Fraile, continuando disponible en las citadas Región y plaza.

Madrid, 16 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

### Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal, anuncia-

das por Orden de 22 de mayo de 1971 (D. O. núm. 114), pasan destinados a las Unidades que se indican, con el carácter que se señala, los suboficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

### VOLUNTARIOS

Centro de Instrucción de Reclutas número 7

Sargento D. Sebastián Sanchiz Lladó (4.897), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 92.

Centro de Instrucción de Reclutas número 10

Sargento D. Jesús Centro Cambior (4.853), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29.

Centro de Instrucción de Reclutas número 11

Sargento D. Francisco Blázquez Solano (4.320), del Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XXI.

Centro de Instrucción de Reclutas número 16

Sargento D. José Bafios Cazorla (4.386) del Regimiento de Artillería Antiaérea Ligera núm. 28 para Cuerpo de Ejército.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11

Brigada D. Francisco Wandosell Romero (2.933), del Regimiento de Automovilismo de la Reserva General.

Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XII

Brigada D. Justo Largo Donaire (3.458), del Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14

Brigada D. Antonio Reyes Fernández (3.444), disponible en la 2.ª Región Militar y agregado al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14.

Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XXI

Brigada D. José Escobar Cabanillas (3.449), disponible en la 2.ª Región Militar y agregado al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14.

Otro, D. Mariano Noguero Alonso (3.589), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 77.

Grupo de Artillería de Campaña XXII

Brigada D. Vicente Collado Frías (3.526), disponible en la 2.ª Región Militar y agregado al Regimiento de Artillería Antiaérea número 74 (Grupo Hawk).

**Regimiento de Artillería de Campaña núm. 17**

Brigada D. Diego Jiménez Gómez (3.478), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21.

**Parque de Artillería de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» número 3**

Sargento D. José Fernández Hodar (4.287), del Grupo de Artillería Antiaérea Ligera de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» número 3.

**Segunda Zona de la I. P. S. Campamento de Montejaque**

Sargento D. Alfonso Gurrea Garcés (3.808), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 30.

**Unidad Especial de Artillería de Costa de la I. P. S., Rota (Cádiz)**

Sargento D. Eduardo Román Carretero (4.102), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11.

**Jefatura de Artillería de la 2.ª Región Militar**

Brigada D. Severiano Asensio Acedo (3.462) disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

**Parque y Maestranza de Artillería de Madrid**

Sargento D. José Romero Márquez (4.797), disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Santa Olalla (Huelva).  
Otro, D. Antonio Pérez Reinoso (5.291), disponible en la 1.ª Región Militar y agregado al mismo.

Otro, D. Augusto Sánchez Fimia (5.298), disponible en la 1.ª Región Militar y agregado al mismo.

Otro, D. Antonio Acedo Navarro (5.388), disponible en la 1.ª Región Militar y agregado al mismo.

**Parque y Maestranza de Artillería de Burgos**

Sargento D. Felipe Martín Marcos (4.206), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63.

Otro, D. Esteban Glera Martínez (4.570), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63.

**Parque de Artillería de Valencia**

Sargento D. Juan Crespo Paoli (4.842), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 25.

**Parque de Artillería de Zaragoza**

Sargento D. Francisco Bijuasca Caballán (4.975), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 25.

**Parque de Artillería de La Coruña**

Sargento D. Manuel Mejuto Mella (4.119), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63.

**Parque de Artillería de Granada**

Sargento D. José García Sánchez (4.405), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 16.

**CUPO DE VARIAS ARMAS, ASIGNADAS AL ARMA DE ARTILLERIA**

**Centro de Instrucción de Reclutas número 4**

Brigada D. Rafael Serrano Panadero (3.224), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14

**Centro de Instrucción de Reclutas número 6**

Brigada D. José Puntas Velázquez (3.539), disponible en la 2.ª Región Militar y agregado al Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 74 (Grupo Hawk). Continuando agregado hasta cumplir la mínima permanencia (14 de noviembre de 1973).

Otro, D. Indalecio Rodríguez Puertas (3.571), disponible en la 9.ª Región Militar y agregado al Parque de Artillería de Granada.

**Centro de Instrucción de Reclutas número 11**

Brigada D. Vicente Aragolaza Rojo (3.543), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 64.

**Centro de Instrucción de Reclutas número 14**

Subteniente D. Juan Santmartí Fullana (2.678), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 91.

**Centro de Instrucción de Reclutas número 16**

Brigada D. Diego Navarro Martínez (3.576), disponible en la 2.ª Región Militar y agregado al Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 74. (Grupo Hawk). Continuando agregado hasta cumplir la mínima permanencia (21 de marzo de 1973).

**Compañía Móvil de Reparaciones de Campaña. Afecta a la Base Mixta de Carros de Combate y Tractores de Sección. Madrid**

Brigada D. Crispiniano Martín Sierra (3.473), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13.

**Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13**

Brigada D. Rafael Baillo Ruiz (3.641), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63.

**Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14**

Subteniente D. Juan Pérez Martínez (2.842), del Regimiento de Artillería de Información y Localización.

**Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 24**

Brigada D. Antonio Rodríguez González (3.631 bis), del Grupo de Artillería a Lomo LXI.

**Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 34**

Brigada D. José Pardo Pérez (3.492), disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

**Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 35**

Brigada D. José Álvarez Hurtado (3.561), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21.

**Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 62**

Subteniente D. Alvaroz Leal Valle-cillo (2.534), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 46.

**CUPO DE VARIAS ARMAS, ASIGNADAS AL ARMA DE ARTILLERIA**

**FORZOSOS**

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 22 de la Orden de Destinos de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

**Jefatura Regional de Automovilismo de Canarias**

Brigada D. Baldomero Pérez Valverde (3.489), disponible en la 1.ª Región Militar y agregado al Regimiento de Artillería de Campaña número 11.

**Cuartel General de la Jefatura de Tropas de Tenerife**

Brigada D. Antonio Delgado Fidalgo (3.438), disponible en la 9.ª Región Militar y en la U. D. E. N. E. de la misma, plaza de Melilla.

**Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 32**

Brigada D. Miguel Moreno Benito (3.482), disponible en la 3.ª Región Militar y agregado al Parque de Artillería de Valencia.

**Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 33**

Brigada D. Francisco Blasco Sánchez (3.506), disponible en la 3.ª Región Militar y agregado al Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 72. (Grupo de la Base Aérea de Mairises).

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la Orden de Destinos de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

**Centro de Instrucción de Reclutas número 9**

Brigada D. Antonio Daza Ortiz (3.585), disponible en la 9.ª Región

Militar y agregado al Regimiento Mixto de Artillería núm. 32.

Otro, D. Patricio Herrero López (3.578), disponible en la 2.ª Región Militar y agregado al Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 74 (Grupo (Hawk)).

#### Centro de Instrucción de Reclutas número 11

Brigada D. Victor Muñoz Martínez (3.564), disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

#### Castillo de San Julián. Cartagena (Murcia)

Brigada D. Francisco García García (3.551), disponible en la 2.ª Región Militar y agregado al Regimiento Mixto de Artillería núm. 30.

#### Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 23

Brigada D. Juan Cabrera Valenzuela (3.533), disponible en Baleares y agregado al Regimiento Mixto de Artillería núm. 92.

Madrid, 12 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

### Ascensos

Por existir vacante y reunir las condiciones que se señalan en el artículo 77 del Reglamento de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25), de acuerdo con la Ley de 23 de diciembre de 1955 (D. O. núm. 292), se asciende al empleo de teniente auxiliar de Artillería, con antigüedad de 21 de diciembre de 1970 al brigada del Arma don Antonio Rodríguez López (2.960), del Parque de Artillería para la Comandancia General de Melilla, escalfonándose a continuación del teniente D. Juan Manzano Romero (2.052), quedando disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Melilla.

Madrid, 14 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

### Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

#### Agregaciones

Por necesidades del Servicio, pasa agregado al Centro de Instrucción de Reclutas Especialistas, el sargento primero especialista con consideración de oficial, mecánico ajustador de Armas D. Fernando Malo Bartolomé (609), del Grupo de Artillería Antiaérea Ligera de la División de Infantería Motorizable Maestrazgo número 3, desde 1 de junio al 31 de agosto del presente año.

Lo que se publica a efectos del per-

ceibo del complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 15 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



### CUERPO JURIDICO MILITAR

#### Disponibles

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º, punto 8.1 de la Orden de 11 de marzo de 1967 (D. O. número 74), pasa a la situación de disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona, en las condiciones que determina el artículo 3.º, de la Orden de 27 de marzo de 1954 (DIARIO OFICIAL núm. 72), el comandante auditor de la Escala activa D. Domingo Pereda Salvador (151), por cesar en la de supernumerario en que se encontraba en la misma Región y plaza.

Madrid, 16 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Vacantes de destino

De provisión normal.

En la Secretaría de Justicia de la 6.ª Región Militar, una de capitán auditor de la Escala activa.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 16 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



### SANIDAD MILITAR

#### Vacantes de destino

De provisión normal.

Para jefes y oficiales médicos (Escala activa), del Cuerpo de Sanidad Militar, existentes en las Unidades, Centros y Dependencias que a continuación se relacionan:

Asistencia al personal de la Capitanía General de la 7.ª Región Militar (Valladolid).—Una de comandante.

Asistencia al personal del Cuartel General de la Comandancia General de Ceuta.—Una de comandante.

Jefatura de los Servicios de Sanidad de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Una de teniente coronel.

Jefatura de los Servicios de Sanidad de la 2.ª Región Militar (Sevilla).—Una de teniente coronel.

Jefatura de los Servicios de Sanidad de la 8.ª Región Militar (La Coruña).—Una de comandante.

Jefatura de los Servicios de Sanidad Militar de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Una de teniente coronel.

Servicio de Plaza de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Dos de capitán.

Servicio de Eventualidades de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Una de capitán.

Servicio de Eventualidades de la 6.ª Región Militar (Burgos), plantilla eventual, para asistencia domiciliaria.—Una de comandante.

Servicio de Eventualidades de la 7.ª Región Militar (Valladolid), para asistencia domiciliaria.—Una de comandante.

Servicio de Plaza y Eventualidades de la Comandancia General de Melilla.—Una de capitán.

Servicio de Eventualidades de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Una de teniente.

Quinto Depósito de Sementales (Zaragoza).—Una de capitán.

Parque de Sanidad de la 2.ª Región Militar (Sevilla).—Una de comandante.

Parque de Sanidad de la 6.ª Región Militar (Burgos).—Una de comandante.

Parque de Sanidad de la 7.ª Región Militar (Valladolid).—Una de comandante.

Parque de Sanidad de la 8.ª Región Militar (La Coruña).—Una de comandante.

Hospital Militar de Valencia.—Una de teniente coronel, para jefe de Servicios.

Hospital Militar de Barcelona.—Una de teniente coronel, para jefe de Servicios.

Hospital Militar de Granada.—Una de teniente coronel, para jefe de Servicios.

Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife.—Una de teniente coronel, para jefe de Servicios.

Colonia Infantil «General Varela» (Quintana del Puente).—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13 (Lorca, Murcia).—Una de capitán.

Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21, para el Batallón de Carros (Bétera, Valencia).—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Ceuta número 54 (Ronda, Málaga).—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56 (Puerto del Rosario, Fuerteventura).—Una de capitán.

Regimiento de Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62 (Seo de Urgel, Lérida).—Una de capitán.

Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64 (Jaca).—Una de capitán.

Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65 (Huesca).—Una de capitán.

Regimiento de Cazadores de Monta-

via Sicilia núm. 65 (San Sebastián). — Una de capitán.

Regimiento Ligero Acorazada de Caballería Santiago núm. 1 (Salamanca). — Una de capitán.

Grupo de Artillería de Campaña XXII (Jerez de la Frontera, Cádiz). — Una de teniente.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 16 (Granada). — Una de teniente.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21 (Lérida). — Una de teniente.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29 (Huesca). — Una de teniente.

Regimiento de Artillería de Información y Localización (Ciudad Real). — Una de capitán.

Regimiento Mixto de Artillería número 1 (Bilbao). — Una de teniente.

Regimiento Mixto de Artillería número 2 (El Ferrol del Caudillo, La Coruña). — Una de teniente.

Regimiento Mixto de Artillería número 7 (Barcelona). — Una de teniente.

Regimiento Mixto de Artillería número 94 (Las Palmas de Gran Canaria). — Una de teniente.

Regimiento de Transmisiones (El Pardo, Madrid). — Una de capitán.

Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles (Madrid). — Una de capitán.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 2 (Melilla). — Una de capitán.

Agrupación Mixta de Ingenieros de Canarias, para el Batallón XVI (Las Palmas de Gran Canaria). — Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros XXXII (Cartagena, Murcia). — Una de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 3, Campamento de Santa Ana (Cáceres). — Una de capitán.

Centro de Instrucción de Reclutas número 4, Cerro Muriano (Córdoba). — Dos de capitán.

Centro de Instrucción de Reclutas número 5, Cerro Muriano (Córdoba). — Dos de capitán.

Centro de Instrucción de Reclutas número 6, Campamento Alvarez de Sotomayor (Almería). — Una de capitán.

Centro de Instrucción de Reclutas número 13, Campamento de Figueirido (Pontevedra) y provisionalmente en Santa Cruz de Parga (Lugo). — Una de comandante y otra de capitán.

Centro de Instrucción de Reclutas número 15, Campamento «Generalísimo Franco» (Tenerife). — Una de comandante y otra de capitán.

Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta. — Una de teniente.

Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Melilla. — Una de teniente.

Agrupación de Sanidad de la Reserva General (Madrid). — Una de capitán.

Jefatura y Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2 (Sevilla). — Una de comandante.

Grupo de Sanidad de la Agrupación

Logística núm. 6 de la Comandancia General de Ceuta. — Dos de capitán.

Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística núm. 7 de la Comandancia General de Melilla. — Una de capitán.

Grupo Regional de Sanidad Militar número 6 (Burgos). — Una de capitán.

Grupo Regional de Sanidad Militar de Canarias (Santa Cruz de Tenerife). — Dos de capitán.

No podrán solicitar las vacantes que se anuncian en Canarias, Ceuta y Melilla, aquellos a quienes les corresponda cambio de situación antes de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL.

Las vacantes de teniente coronel, comandante y capitán podrán ser solicitadas por los comandantes, capitanes y tenientes que se encuentren colocados en el Escalafón de su empleo (Escalilla de 1971), con el número de Orden anterior a los que a continuación se indican:

Comandantes, 45; capitanes, 50 y tenientes, 32.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo, lo hará constar en la papeleta de petición de destino y deberán solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo en caso contrario, su derecho preferente para aquellas en que no se solicite en la forma indicada.

Los tenientes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de estas vacantes, excepto los destinados en aquellas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146), debiendo anticipar sus peticiones por telegrama los residentes en África, Baleares y Canarias.

Madrid, 15 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



## OFICINAS MILITARES

### Concursos

Plantilla eventual.

Una vacante para oficial de Oficinas Militares (E. A.), existente en el Estado Mayor Central del Ejército.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de

la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 16 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Una vacante para ayudante de Oficinas Militares, existente en el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 16 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Una vacante para ayudante de Oficinas Militares, existente en el Estado Mayor Central del Ejército.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 16 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

### Retiros

Pasa a la situación de retirado a petición propia y causa alta en la Escala de complemento por estar comprendido en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. número 72), el capitán de Oficinas Militares (E. A.) D. Benigno Suárez Míguez (1.175), del Estado Mayor de la Capitania General de la 8.ª Región Militar, y haciéndose por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento de haber pasivo, si procediere, en razón a sus años de servicio.

La vacante que produce correspondiendo al turno de ascenso.

Madrid, 16 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. nú-

mero 94), y el Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11 de 1967), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de capitán con antigüedad de la fecha de esta Orden, al teniente de Oficinas Militares, Escala activa, D. Emilio Rodera Laguna (1.259), del Estado Mayor de la Capitanía General de la 1.ª Región Militar, quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 16 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Orden de 10 de octubre de 1945 (DIARIO OFICIAL núm. 231), se asciende al empleo de teniente de Oficinas Militares, con antigüedad de la fecha de esta Orden, al ayudante de dicho Cuerpo don Francisco Prieto Pérez (1.033), de Transportes, Propiedades y Accidentes de Valencia, quedando en la situación de disponible en la 3.ª Región Militar, en la plaza mencionada.

Madrid, 16 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

### Edades

Comprobado documentalmente que el teniente de Oficinas Militares, Escala activa D. Luis Palacios Fueyo (2.275), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 83, nació el día 2 de marzo de 1922 y no el 3 de mayo de dicho año, como por error figura en su Hoja de Servicios, se rectifica en el sentido expuesto, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 1948 («C. L.» núm. 124), debiendo verificarse las anotaciones correspondientes en la documentación Militar del interesado.

Madrid, 16 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

### Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada en segunda convocatoria, por Orden de 5 de mayo de 1971 (D. O. núm. 102), se destina con carácter voluntario, a la Comisión Mixta de Servicios Civiles, al ayudante de Oficinas Militares D. Francisco Moreno Moreno (1.346), de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 35.

Madrid, 16 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir parcialmente las vacantes de libre elección, anunciadas en segunda convocatoria, por Orden de 19 de mayo de 1971 (D. O. núm. 113), se destina, con carácter voluntario, a la Dirección General de Reclutamiento y Personal, al ayudante de

Oficinas Militares D. Alejandro Galiana Ramírez (1.396), del Estado Mayor de la Capitanía General de Canarias. Madrid, 16 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

### Vacantes de destino

De libre elección.

Dos para ayudantes de Oficinas Militares, existentes en la Dirección General de Reclutamiento y Personal. Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 16 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección, segunda convocatoria.

Una para ayudante de Oficinas Militares, existente en la Pagaduría y Caja Central Militar.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante, excepto los destinados en aquéllas sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 16 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

### Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Retiros

Por cumplir el día 26 de septiembre de 1971, la edad reglamentaria, se dispone que en dicha fecha pase a la situación de retirado el subteniente especialista (auxiliar de Almacén), don Francisco Padilla López (24-1), del Regimiento de Transmisiones, quedando pendiente del haber pasivo que lo señala el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 16 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

### Servicios civiles

Retiros

Por cumplir el día 30 de septiembre de 1971 la edad reglamentaria, se dispone que en dicha fecha pase a la situación de retirado el teniente de Oficinas Militares D. Jesús Maceiras García (1.625), en situación de «En Expectativa de Servicios Civiles» con residencia en La Coruña, quedando pendiente del haber pasivo que lo señala el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro. Madrid, 16 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

### Funcionarios civiles de la Administración militar

CUERPO GENERAL AUXILIAR

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 7.ª Región Militar, el día 3 de junio de 1971, falleció en la plaza de León, el funcionario civil del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar don Pilar Simeona Prieto Blanco, que tenía su destino en la Comandancia de Obras de la 7.ª Región Militar (Destacamento de León). Madrid, 16 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección.

Una para funcionario civil del Cuerpo General Auxiliar, existente en la Secretaría de la Junta Permanente de Personal en el Alto Estado Mayor.

Documentación: Instancia dirigida a dicho Alto Centro a través de la Subsecretaría de este Ministerio.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 16 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

### CUERPO DE CONSERJES DEL EJERCITO

Retiros

Por cumplir el día 15 de julio de 1971, la edad reglamentaria, se dispone que en dicha fecha pase a la situación de retirado, el Conserje tercero del Ejército D. Juan Isain Isain (243), del Alcazar de Segovia, quedando pendiente del haber pasivo que lo



señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 16 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



C. A. S. E.

### Retiros

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, la taquimecanógrafa del C. A. S. E. doña Consuelo Cruz Romero, del Consejo Superior Geográfico, debiendo hacersele, por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 16 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



VARIAS ARMAS

### Concursos

#### Segunda convocatoria.

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, existente en el Juzgado Militar Permanente de la 1.ª Región Militar.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante, excepto para aquel personal a cuyo destino se le señala concretamente permanencia específica, por circunstancias de territorio o servidumbre de título.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 16 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Segunda convocatoria.

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuer-

po», plantilla eventual, para juez del Juzgado Militar Eventual de Barcelona.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante, excepto para aquel personal a cuyo destino se le señala concretamente permanencia específica por circunstancias de territorio o servidumbre de título.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 16 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Segunda convocatoria.

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, para juez del Juzgado Militar Eventual de Alicante.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante, excepto para aquel personal a cuyo destino se le señala concretamente permanencia específica por circunstancias de territorio o servidumbre de título.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 16 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Segunda convocatoria.

Una vacante de capitán de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en el Servicio de Normalización de este Ministerio.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante, excepto para aquel personal a cuyo destino se le señala concretamente permanencia es-

pecífica por circunstancias de territorio o servidumbre de título.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 16 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

## Dirección General de Servicios



### Carreras de caballos

Visto lo solicitado por el Presidente de la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España, en escrito número 525, de fecha 8 del actual, interesando se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en las carreras de caballos de Gentlemen, que se proyectan celebrar en el Puerto de Santa María (Cádiz), durante los días 17, 24 y 31 de julio del corriente año; he resuelto autorizar la concurrencia a las mencionadas carreras, a los jefes y oficiales destinados en la Península, que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en las mismas, sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Madrid, 15 de junio de 1967.

CASTAÑÓN DE MENA

### Concurso completo de equitación

Vista la instancia del Excmo. señor Presidente de la Federación Hípica Española, que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el Concurso Completo de Equitación que se celebrará en Gijón, durante los días 14 y 15 de julio próximo, he resuelto acceder a lo solicitado autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniendo en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por Orden circular de 27 de agosto de 1948 (D. O. número 202) y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efec-

tuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Madrid, 16 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

### Concursos de saltos de obstáculos

Vista la instancia del Presidente de la Peña Vitoriana Tenis Club, Organizadora del Concurso de Saltos de Obstáculos Nacional de Vitoria, que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el citado Concurso que se celebrará en dicha plaza durante los días 15 al 18, ambos inclusive, del próximo mes de julio, he resuelto acceder a lo solicitado, autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniéndose en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por Orden circular de 27 de agosto de 1948 (DIARIO OFICIAL núm. 202), y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Madrid, 16 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Vista la instancia del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castelló de Ampurias (Gerona), que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el Concurso de Saltos de Obstáculos Nacional que se celebrará en Ampuriabrava, durante los días 16, 17 y 18 del próximo mes de julio, he resuelto acceder a lo solicitado, autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniéndose en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por Orden circular de 27 de agosto de 1948 (D. O. núm. 202), y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Madrid, 16 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

### Dirección General de la Guardia Civil



ADVERTENCIA.—En la página 990 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al cor-

netas de la Guardia Civil Frutos García Goya, que tiene solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

### Dirección General de Acción Social



### PROTECCION ESCOLAR EN EL EJERCITO

#### Becas

#### 1.—CONVOCATORIA

Para el curso académico 1971/72 se anuncian becas de los grupos y tipos siguientes:

##### 1.1.—Primer grupo.

Enseñanza Media y 5.º curso de Fundamental y Básica.

Becas tipo A de 1.500 pesetas.

Becas tipo B de 6.000 pesetas.

##### 1.2.—Segundo grupo.

Enseñanza Superior.

Becas tipo A de 2.500 pesetas.

Becas tipo B de 10.000 pesetas.

##### 1.3.—Tercer grupo.

Estudios varios y Enseñanzas Profesionales de aplicación en el Ejército.

Becas tipo A de 900 pesetas.

Becas tipo B de 5.000 pesetas

#### 2.—GENERALIDADES SOBRE ADJUDICACION

##### 2.1.—Proporcionalidad y condiciones generales.

Las becas de ambos tipos convocadas serán asignadas a los jefes, oficiales y suboficiales o asimilados a estos empleos en función del número de peticionarios que resulten en cada una de las respectivas categorías, pudiendo aspirar a la concesión de ellas los que reúnan las siguientes condiciones:

2.1.1.—Pertenecer a las Escalas profesionales del Ejército de Tierra.

2.1.2.—Estar en servicio activo o en la situación de «En Servicios Civiles», creada por la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. núm. 163).

2.1.3.—Que el expediente escolar del hijo para quien se solicita beca alcance la puntuación mínima media equivalente a la calificación de aprobado.

2.1.4.—Que los ingresos familiares no rebasen la cantidad límite fijada «per cápita».

##### 2.2.—Condiciones especiales para poder obtener beca tipo B.

Para la concesión de este beneficio será indispensable reunir, además de las condiciones generales especificadas en 2.1, las siguientes:

2.2.1.—Que en la plaza de residencia de los padres del futuro becario no haya Centros de Enseñanza oficial o particular de reconocida solvencia donde puedan cursar sus estudios, salvo el caso de que éstos deban seguirse en régimen de internado.

2.2.2.—Que no haya plazas disponibles en los Centros del Patronato de Enseñanza Media de este Ministerio (Dirección General de Acción Social), de Santoña (Santander) y Ronda (Málaga) para el Bachiller y curso preuniversitario.

2.2.3.—Que no haya plazas disponibles en las Residencias de Estudiantes «Generalísimo Franco», «Muñoz Grandes» y «San Hermenegildo» que la Dirección General de Acción Social tiene en las plazas de Madrid, Barcelona y Sevilla, respectivamente, para Enseñanza Superior.

#### 3.—DOCUMENTACION

El modelo de expediente completo para solicitar becas es igual al editado para el curso 1970/71 y será confeccionado para este curso 1971/72 en los talleres de Imprenta del Servicio de Publicaciones de este Ministerio (DIARIO OFICIAL), donde deberán ser solicitados a través de las Capitanías Generales respectivas y cursadas por éstas a dicho Servicio de Publicaciones en un pedido general para toda la Región. En cuanto a la declaración de ingresos se refiere, será por el importe íntegro a percibir o percibido durante el año 1971 en el destino o situación del solicitante en el momento de formular dicha solicitud.

##### 3.1.—Certificaciones de estudios.

3.1.1.—Solicitantes de becas de Primer grupo:

3.1.1.1.—Copia del Libro Escolar legalizada por el Interventor y ajustada al modelo que figura en las páginas 5 y 6 del Impreso, donde conste, curso por curso y asignatura por asignatura, todas las calificaciones obtenidas en Bachiller (tanto General como Laboral), desde su ingreso en los mismos hasta el curso que actualmente siguen, o copia de la correspondiente certificación oficial, igualmente legalizada y ajustada al modelo, en caso de estudios de ayudante técnico sanitario, seminarios o Institutos religiosos hasta Filosofía inclusive, y en Escuelas de Comercio (Grado de Perifoneo).

3.1.1.2.—Los que alcanzaron beca en la convocatoria correspondiente al año escolar 1970/71 sólo harán constar las calificaciones obtenidas en los exámenes de septiembre de 1970 y junio de 1971.

3.1.1.3.—Los solicitantes de becas de 5.º curso de Enseñanza Fundamental y Básica acompañarán certificado

acreditativo de haber superado los cuatro cursos de dicha enseñanza.

### 3.12.—Solicitantes de becas de Segundo grupo:

#### 3.12.1.—Para curso preuniversitario o similar:

Los que soliciten beca para realizar el curso preuniversitario, los cursos selectivos en las Escuelas Técnicas de Grado Medio, los primeros cursos de aquellas carreras en las que no sea necesario ni el curso preuniversitario ni examen de ingreso alguno, el primer año de preparación militar para ingreso en las Academias Generales Militares del Ejército de Tierra o Aire y Escuela Naval Militar o el ingreso en las Escuelas Oficiales de Periodismo y Turismo deberán acompañar tan sólo la copia del Libro Escolar o de la certificación oficial correspondiente completa en la forma indicada en 3.11. Los que alcanzaron beca de Primer grupo en la última convocatoria, correspondiente al año escolar 1970/71 solo harán constar las calificaciones obtenidas en los exámenes de septiembre de 1970 y junio de 1971.

#### 3.12.2.—Para otros cursos:

Además del documento citado en 3.11, cuya falta será causa de anulación de instancias, copia de certificación oficial correspondiente o de las diferentes papeletas de exámenes, legalizadas por el Interventor y ajustada al modelo que figura en el páginas 7 y 8 del impreso, donde consten, curso por curso y asignatura por asignatura, todas las calificaciones obtenidas en los diferentes cursos hasta el que actualmente siguen en los Centros siguientes: Academias preparatorias para ingreso en las Academias Generales Militares del Ejército de Tierra o Aire y Escuela Naval Militar, Universidades, Escuelas Técnicas de Grado Superior y Medio, Seminarios o Institutos religiosos (a partir de los cursos de Teología), Escuelas de Magisterio y Escuelas de Náutica (una vez efectuado el ingreso), Escuelas de Bellas Artes (profesor de Dibujo), Escuela Oficial de Periodismo y Escuela Oficial de Turismo. Los que alcanzaron beca en la última convocatoria correspondiente al año escolar 1970/71 sólo harán constar las calificaciones obtenidas en los exámenes de septiembre de 1970 y junio de 1971.

### 3.13.—Solicitantes de becas del Tercer grupo:

Certificación oficial donde consten todas las calificaciones obtenidas en el último curso, ajustada al modelo que figura en la página del impreso.

#### 3.2.—Certificado de haberes.

Certificado expedido por la Pagaduría Militar o Mayoría del Cuerpo donde consten todos los ingresos íntegros anuales de lo percibido y por percibir en el momento de la solici-

tud referido al año 1971 y ajustado al modelo que figura en la página 4 del impreso.

### 3.3.—Declaración de familiares a cargo e ingresos de otro tipo.

Declaración ajustada a los modelos que figuran en las páginas 2 y 3 del impreso, donde consten los bienes e ingresos íntegros anuales de todas clases del cabeza de familia, ajenos a la profesión militar, nombres y número de familiares a cargo (esposa e hijos menores de veintitrés años no emancipados) e ingresos íntegros anuales de éstos en su caso, con manifestación expresa de carecer el hijo para quien se solicita la protección de otras becas concedidas por cualquier Entidad o persona física o jurídica.

### 4.—INFORMACION DE INSTANCIAS

Las instancias serán informadas por los jefes de Cuerpo, Centro o Dependencia o autoridades locales de quienes dependa el solicitante por razón de destino y residencia, con arreglo al modelo que figura en la página 10 del impreso. La inexactitud de los datos que se consiguen en las instancias y declaraciones determinarán automáticamente la denegación de la ayuda solicitada o suspensión de la misma y devolución por el beneficiario de las cantidades percibidas, si se estuviera disfrutando, aparte de las sanciones disciplinarias que se impondrán a los responsables.

### 5.—CLASIFICACION DE INSTANCIAS

Las instancias serán clasificadas en las distintas Capitanías Generales, que las remitirán, con carácter urgente, a este Ministerio (Dirección General de Acción Social) a medida que las vayan recibiendo, a fin de que por la citada Dirección General se proceda a calificarlas y a la concesión de estas becas, no debiendo ser cursadas las que se hallen en alguno de los apartados siguientes:

5.1.—Las instancias que no vengán con el informe que se preceptúa en el apartado 4.

5.2.—Las instancias tramitadas fuera del plazo señalado en el apartado 6 de esta Orden, así como aquellas otras cuya documentación sea incompleta o no se ajusten a los modelos especificados en el apartado 3 de esta Orden.

5.3.—Las instancias en las que se solicite beca para hijos o hijas con estudios profesionales o laborales superados o carrera terminada, sea cualquiera la extensión de ésta.

5.4.—Las instancias en solicitud de beca de Primer grupo (Bachiller General o Laboral y Comercio en grado de portaje), correspondientes a estudiantes que no alcancen la calificación media mínima de aprobado (1,00) con arreglo a la tabla de baremos.

### 6.—PLAZO DE ADMISION

Las solicitudes, junto con la documentación completa indicada en el

apartado 3 de esta Orden deberá tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Acción Social) antes del 5 de agosto del año actual.

### 7.—RENUNCIAS

El disfrute de estas becas es incompatible con otra o con cualquier otra clase de ayuda escolar concedida por otra Entidad oficial, tenga o no éste rango de Departamento ministerial, debiendo poner los interesados en conocimiento de este Ministerio (Dirección General de Acción Social) las renunciaciones producidas por este motivo dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se produzca la causa de la misma.

### 8.—EXPEDIENTES

La Dirección General de Acción Social abrirá a cada solicitante ficha y expediente, en el cual figurarán la instancia de aquel y cuantos documentos acompañen a la misma, en los cuales habrá de basarse para concepcionar la situación económica del padre y de los méritos escolares del hijo aspirante a beca.

### 9.—CALIFICACION Y ADJUDICACION

9.1.—La puntuación total que resulte de sumar el baremo escolar y el económico con arreglo a las tablas correspondientes determinará el orden de escalafonamiento de los aspirantes a estas becas, las cuales se adjudicarán subordinándose rigurosamente al puesto en el escalafón.

9.2.—En caso de empate se observará el siguiente orden de preferencia:

9.2.1.—Número de familiares.

9.2.2.—Coeficiente escolar.

9.2.3.—Hijos varones.

9.2.4.—Sorteo.

9.3.—El número de hijos o hijas de la misma familia que podrá gozar simultáneamente de estas becas será de uno por cada tres (o menos de tres) hijos varones o hembras menores de veintitrés años y no emancipados, que vivan en el momento de concederse los mismos.

9.4.—El número de hijas que podrán disfrutar de protección escolar no excederá en ningún grupo del 40 por 100 del total del mismo.

9.5.—Para la asignación de las becas tipo B del Segundo grupo se reservará el 60 por 100 de las mismas para hijos e hijas de suboficiales, y el 40 restante, para hijos de jefes y oficiales que sigan la carrera sacerdotal y para las hembras, pudiendo el sobrante, si lo hubiere, asignarse al resto de los hijos varones de jefes y oficiales peticionarios.

### 10.—RELACION DE BIENEFICIOS

En el DIARIO OFICIAL de este Ministerio serán publicados los nombres de aquellos solicitantes a quienes se concedan estas becas.

Madrid, 15 de junio de 1971.

## Consejo Supremo de Justicia Militar



ADVERTENCIA.—Como Apéndices a este DIARIO OFICIAL, se publican dieciséis páginas, conteniendo dos relaciones de señalamiento de haberes pasivos y dos de pensiones.

### VARIAS ARMAS

#### Señalamiento de haberes pasivos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de señalamiento de haberes pasivos que empieza por el coronel de la Guardia Civil don Juan López Alen y termina con

el guardia civil D. Salvador Orellana Vázquez, en virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre 1939 (D. O. núm. 1, Anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se de-cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 17 de mayo de 1971.—El General Secretario, José Pérez García.

# RELACION QUE SE CITA

| NOMBRES                          | Empleos           | Arma o Cuerpo   | Situación  | Haber mensual que le corresponde | Fecha en que debe empezar a percibir el anterior haber pasivo |       |      | Punto de residencia y Delegación de Hacienda por las que debe cobrar |                        | Fecha de la orden de retiro y Observaciones |
|----------------------------------|-------------------|-----------------|------------|----------------------------------|---|-------|------|--|------------------------|---|
|                                  |                   |                 |            | Pesetas                          | Día   | Mes   | Año  | Punto de residenc  | Delegación de Hacienda |   |
| Don Juan López Aien              | Coronel           | G. Civil        | Retirado.. | 30.450,00                        | 1   | julio | 1971 | Valladolid   | Valladolid             | (12) 18-3-71 (D. O. 69).                    |
| Don Jesús Miguel Conde           | Cnel. capellán.   | Ecls. Ejército. | Retirado.. | 22.400,00                        | 1   | julio | 1971 | Málaga   | Málaga                 | (14) 23-3-71 (D. O. 69).                    |
| Don Luis Sánchez Gómez           | Cnel. Honorif.º   | Infantería      | Retirado.. | 26.250,00                        | 1   | julio | 1971 | Salamanca  | Salamanca              | (2. 13) 10-3-71 (D. O. 59).                 |
| Don Carlos Haurie González       | Cnel. Honorif.º   | Ingenieros      | Retirado.. | 26.250,00                        | 1   | julio | 1971 | Albacete   | Albacete               | (2. 13) 23-3-71 (D. O. 69).                 |
| Don Plácido Mendoza de la Fuente | Cnel.º H.º Méd.º  | S. Militar      | Retirado.. | 26.250,00                        | 1   | julio | 1971 | Sevilla  | Sevilla                | (2. 12) 23-3-71 (D. O. 70).                 |
| Don Pedro Jover Grau             | Tte. cnel. Honf.º | Artillería.     | Retirado.. | 25.200,00                        | 1   | julio | 1971 | Barcelona  | Barcelona              | (3. 13) 25-3-71 (D. O. 71).                 |
| Don Luis Martínez Trillo         | Comandante C.º    | G. Civil        | Retirado.. | 20.895,00                        | 1   | julio | 1971 | Jaén   | Jaén                   | (4. 13) 14-4-71 (D. O. 85).                 |
| Don Santiago Durán Rivera        | Capitán           | Caballería      | Retirado.. | 24.675,00                        | 1   | julio | 1971 | Madrid   | D. G. Tesoro           | (13) 11-3-71 (D. O. 60).                    |
| Don Valeriano García Pérez       | Capitán           | Caballería      | Retirado.. | 24.675,00                        | 1   | julio | 1971 | Madrid   | D. G. Tesoro           | (13) 11-3-71 (D. O. 60).                    |
| Don Guillermo Fernández Méndez   | Capitán           | Caballería      | Retirado.. | 23.835,00                        | 1   | julio | 1971 | Madrid   | D. G. Tesoro           | (13) 11-3-71 (D. O. 60).                    |
| Don José Iglesias Garrote        | Capitán           | Artillería.     | Retirado.. | 23.625,00                        | 1   | julio | 1971 | Zamora   | Zamora                 | (13) 25-3-71 (D. O. 71).                    |
| Don Luis Martín Rodríguez        | Capitán           | Ingenieros      | Retirado.. | 23.625,00                        | 1   | julio | 1971 | Granada  | Granada                | (13) 23-3-71 (D. O. 69).                    |
| Don Emilio Barranco Hanglin      | Capitán           | O. Militares.   | Retirado.. | 22.365,00                        | 1   | julio | 1971 | Ceuta  | Ceuta                  | (13) 24-3-71 (D. O. 70).                    |
| Don Victoriano Iglesias Romero   | Teniente          | Caballería      | Retirado.. | 20.160,00                        | 1   | julio | 1971 | A. de Henares  | D. G. Tesoro           | (14. 29) 11-3-71 (D. O. 60).                |
| Don Samuel Salamanca Heredia     | Teniente          | Artillería.     | Retirado.. | 19.740,00                        | 1   | julio | 1971 | Abechuco   | Alava                  | (14) 8-4-71 (D. O. 82).                     |
| Don Carlos Elizalde Azurza       | Teniente          | Ingenieros      | Retirado.. | 21.210,00                        | 1   | julio | 1971 | Sevilla  | Sevilla                | (13) 23-3-71 (D. O. 69).                    |
| Don Felipe Moriano Martín        | Practicat. (tte.) | S. Militar      | Retirado.. | 22.890,00                        | 1   | julio | 1971 | Madrid   | D. G. Tesoro           | (5. 13) 23-3-71 (D. O. 70).                 |
| Don Juan Vega Lebrón             | Teniente          | O. Militares.   | Retirado.. | 20.580,00                        | 1   | julio | 1971 | Madrid   | D. G. Tesoro           | (13) 24-3-71 (D. O. 70).                    |
| Don Julio Fernández Montesión    | Teniente          | O. Militares.   | Retirado.. | 19.740,00                        | 1   | julio | 1971 | La Coruña  | La Coruña              | (14) 24-3-71 (D. O. 70).                    |
| Don Miguel García Barriocanal    | Teniente          | Aviación        | Retirado.. | 20.790,00                        | 1   | julio | 1971 | Mondragón  | Gulpúzcoa              | (14) 4-3-71 (B. O. A. 28).                  |
| Don Manuel Hernández Hernández   | Teniente          | G. Civil        | Retirado.. | 17.640,00                        | 1   | julio | 1971 | Madrid   | D. G. Tesoro           | (15) 18-3-71 (D. O. 69).                    |
| Don Félix Arribas Arribas        | Teniente          | G. Civil        | Retirado.. | 16.590,00                        | 1   | julio | 1971 | Madrid   | D. G. Tesoro           | (16) 25-3-71 (D. O. 72).                    |
| Don Antonio Altamirano Aranda    | Tte. Honorífico   | Infantería      | Retirado.. | 13.964,99                        | 1   | julio | 1971 | Ceuta  | Ceuta                  | (8. 15) 22-3-71 (D. O. 68).                 |
| Don Enrique Chacón Mesa          | Subteniente.      | Espec.º E. T.   | Retirado.. | 13.164,99                        | 1   | julio | 1971 | Ceuta  | Ceuta                  | (15) 18-3-71 (D. O. 67).                    |
| Don Antonio Alemany León         | Subteniente.      | Aviación        | Retirado.. | 15.014,99                        | 1   | julio | 1971 | Granada  | Granada                | (15) 29-3-71 (B. O. A. 39).                 |
| Don Antonio Márquez Vázquez      | Brigada           | Aviación        | Retirado.. | 13.964,99                        | 1   | julio | 1971 | Sevilla  | Sevilla                | (15) 12-3-71 (B. O. A. 32).                 |
| Don Domingo Molina Molina        | Brigada           | G. Civil        | Retirado.. | 13.965,00                        | 1   | julio | 1971 | Algeciras  | Cádiz                  | (15) 22-3-71 (D. O. 70).                    |
| Don Saturio López López          | Brigada           | G. Civil        | Retirado.. | 13.754,99                        | 1   | julio | 1971 | Valdemoro  | D. G. Tesoro           | (15) 22-3-71 (D. O. 70).                    |
| Don Eduardo Lázaro Marián        | Brigada Comt.º    | Infantería      | Retirado.. | 12.494,99                        | 1   | julio | 1971 | Zamora   | Zamora                 | (10. 15) 22-3-71 (D. O. 68).                |
| Don Francisco de Abajo Nuevo     | Brigada Comt.º    | Infantería      | Retirado.. | 11.864,99                        | 1   | julio | 1971 | Córdoba  | Córdoba                | (10. 15) 22-3-71 (D. O. 68).                |
| Don Antonio Galindo García       | Sargento 1.º      | Infantería      | Retirado.. | 12.389,99                        | 1   | julio | 1971 | La Robla   | León                   | (15) 22-3-71 (D. O. 68).                    |
| Don Julián Tornero Gonzalo       | Guardia           | G. Civil        | Retirado.. | 8.773,32                         | 1   | julio | 1971 | Salt   | Gerona                 | (18) 15-4-71 (D. O. 87).                    |
| Don José Delgado Malvar          | Guardia           | G. Civil        | Retirado.. | 8.773,32                         | 1   | julio | 1971 | La Dehesa  | Huelva                 | (18) 22-3-71 (D. O. 70).                    |
| Don José López Fernández         | Guardia           | G. Civil        | Retirado.. | 7.653,32                         | 1   | julio | 1971 | Nerpio   | Albacete               | (19) 22-3-71 (D. O. 70).                    |
| Don Fernando Díaz Montilla       | Guardia           | G. Civil        | Retirado.. | 7.653,32                         | 1   | julio | 1971 | Algeciras  | Cádiz                  | (19) 22-3-71 (D. O. 70).                    |
| Don Antonio Falder Luque         | Guardia           | G. Civil        | Retirado.. | 7.653,32                         | 1   | julio | 1971 | La Carlota   | Córdoba                | (18) 22-3-71 (D. O. 70).                    |
| Don Alfredo Castillo Ruiz        | Guardia           | G. Civil        | Retirado.. | 7.653,32                         | 1   | julio | 1971 | Granada  | Granada                | (19) 22-3-71 (D. O. 70).                    |
| Don Antonio Ramos Alemán         | Guardia           | G. Civil        | Retirado.. | 7.653,32                         | 1   | julio | 1971 | Murcia   | Murcia                 | (18) 22-3-71 (D. O. 70).                    |
| Don Manuel Gómez Pérez           | Guardia           | G. Civil        | Retirado.. | 7.653,32                         | 1   | julio | 1971 | Santander  | Santander              | (19) 22-3-71 (D. O. 70).                    |
| Don José Cardona Papaseit        | Guardia           | G. Civil        | Retirado.. | 7.653,32                         | 1   | julio | 1971 | Constanti  | Tarragona              | (19) 22-3-71 (D. O. 70).                    |
| Don Zacarías Núñez Sánchez       | Guardia           | G. Civil        | Retirado.. | 7.653,32                         | 1   | julio | 1971 | T. de la Reina   | Toledo                 | (19) 22-3-71 (D. O. 70).                    |
| Don Antonio Pineda Fernández     | Guardia           | G. Civil        | Retirado.. | 7.280,00                         | 1   | julio | 1971 | Ripoll   | Gerona                 | (19) 22-3-71 (D. O. 70).                    |
| Don Victorio Pereira Iglesias    | Guardia           | G. Civil        | Retirado.. | 7.280,00                         | 1   | julio | 1971 | Llivia   | Gerona                 | (19) 22-3-71 (D. O. 70).                    |
| Don Juan Antonio Gutiérrez Lara  | Guardia           | G. Civil        | Retirado.. | 7.280,00                         | 1   | julio | 1971 | Armillá  | Granada                | (19) 22-3-71 (D. O. 70).                    |
| Don Cecilio Utrilla Marín        | Guardia           | G. Civil        | Retirado.. | 7.280,00                         | 1   | julio | 1971 | Cazalla de la S.   | Sevilla                | (19) 22-3-71 (D. O. 70).                    |
| Don Salvador Orellana Vázquez    | Guardia           | G. Civil        | Retirado.. | 7.280,00                         | 1   | julio | 1971 | Dos Hermanas   | Sevilla                | (19) 22-3-71 (D. O. 70).                    |

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre 1958 («B. O. del E.» núm. 363), previo el reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y la de presentación del recurso.

**OBSERVACIONES**

(2) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente coronel.

- (3) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de comandante.
- (4) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de capitán.
- (5) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente.
- (8) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de brigada.
- (10) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento.
- (12) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.666,66 pesetas por la pensión de la mejora de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.
- (13) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 800 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.
- (14) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y

- Militar Orden de San Hermenegildo.
  - (15) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.
  - (16) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.
  - (18) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.
  - (19) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.
  - (20) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas por la pensión de una medalla de Sufrimientos por la Patria.
- Madrid, 17 de mayo de 1971.—El General Secretario, José Pérez García.



**ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**

Exemos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 91), Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» núm. 258), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorga por adjudicación directa la vacante de vigilante nocturno

en el Banco Hipotecario de España, Oficinas Centrales de Madrid, al corneta de la Guardia Civil D. Frutos García Goya, que tiene su destino en la Agrupación de Destinos de la Dirección General de la Guardia Civil.

Fija su residencia en Madrid. Este destino clasificado como de tercera clase.

Art. 2.º El citado corneta de la Guardia Civil, que por la presente Orden adquiere un destino civil, causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo o Empresa a quo va destinado

Art. 3.º Para el envío de la creden-

cial del destino civil obtenido, se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1971.—Por delegación, el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerrull.

Exemos. Sres. Ministros...

(Del B. O. del E. n.º 144, de 17-6-71).

**DECRETOS DE OTROS MINISTERIOS**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

*RESOLUCIONES de la Dirección General de Seguridad por la que se disponen pasen a situación de retirado el personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.*

Exemo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, con arreglo al artículo segundo de la Ley 87/1963, del sargento primero del Cuerpo de Policía Armada D. Benigno Pulido Vicente, habiendo hechose por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de mayo de 1971.—El Director general, Eduardo Blanco.

Exemo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

Exemo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que han cumplido la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la también Ley de 8 de marzo de 1941, del personal

supernumerario del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que correspondía, previa propuesta reglamentaria.

*Personal que se cita*

Cabo primero D. Manuel Mora Aragón. Fecha de retiro, 16 de mayo de 1971.

Policia D. José Millán Manzanares. Fecha de retiro, 13 de mayo de 1971.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de mayo de 1971.—El Director general, Eduardo Blanco.

Exemo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

(Del B. O. del E. n.º 144, de 17-6-71).

## SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

## JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS

La Junta Principal de Compras, sita en el paseo de la Reina Cristina, número 27, anuncia la celebración de un concurso de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Ejército de 28 de abril de 1969 (DIARIO OFICIAL núm. 97), para la adquisición de diversos vehículos automóviles, a los precios límites que a continuación se señalan, según expediente número T. P. 5/71-80.

## Relación de artículos y precio límite

181 vehículos de cuatro puertas y 7 HP., al precio total de 16.400.000 pesetas.

La fianza que deberán unir a las proposiciones será del 2 por 100 del precio límite establecido para cada artículo, a disposición del Excmo. Señor General Presidente de la Junta Principal de Compras.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas.

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre de 1969 (D. O. núm. 264), irán acompañadas de la documentación exigida en tres sobres, lacrados y firmados, que se denominarán: número 1, «Referencias» (las que se exhiban en la cláusula 6.ª bis del pliego de bases); núm. 2, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la documentación señalada en la cláusula 9.ª del mismo), y núm. 3, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio antes mencionado, antes de las doce horas del día 14 de julio de 1971.

El acto de la licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta, a las doce horas del día 16 de julio de 1971, en cuyo momento se dará a conocer el resultado de la admisión de empresarios que ha de llevarse a cabo por la Mesa de contratación previamente al acto licitatorio.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 7 de junio de 1971.

Núm. 272 P. 1-1

## JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS

La Junta Principal de Compras, sita en el paseo de la Reina Cristina, número 27, anuncia la celebración de un concurso de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Ejército de 28 de abril de 1969 (DIARIO OFICIAL núm. 97), para la adquisición

de camiones pesados a los precios límites que a continuación se señalan, según expediente T. P. 52/71-79.

## Relación de artículos y precio límite

Nueve camiones pesados, a 1.600.000 pesetas unidad.

La fianza que deberán unir a las proposiciones será del 2 por 100 del precio límite establecido para cada artículo, a disposición del Excmo. Señor General Presidente de la Junta Principal de Compras.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas.

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre de 1969 (D. O. núm. 264), irán acompañadas de la documentación exigida en tres sobres lacrados y firmados, que se denominarán: número 1, «Referencias» (las que se exhiban en la cláusula 6.ª bis del pliego de bases); núm. 2, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la documentación señalada en la cláusula 9.ª del mismo), y núm. 3, «Proposición económica», que será presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio antes mencionado, antes de las doce horas del día 14 de julio de 1971.

El acto de la licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta, a las 12,30 horas del día 16 de julio de 1971, en cuyo momento se dará a conocer el resultado de la admisión de empresarios que ha de llevarse a cabo por la Mesa de contratación previamente al acto licitatorio.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 7 de junio de 1971.

Núm. 270 P. 1-1

## JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS

La Junta Principal de Compras, sita en el paseo de la Reina Cristina, número 27, anuncia la celebración de un concurso de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Ejército de 28 de abril de 1969 (D. O. núm. 97), para la adquisición de diversas cámaras y cubiertas, a los precios límites que a continuación se señalan, según expediente T. P. número 46/71-81.

## Relación de artículos y precio límite

Diversas cámaras y cubiertas, por un importe límite total de 15.218.457 pesetas.

La fianza que deberán unir a las proposiciones será del 2 por 100 del

precio límite establecido para cada artículo, a disposición del Excmo. Señor General Presidente de la Junta Principal de Compras.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas.

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre de 1969 (D. O. núm. 264), irán acompañadas de la documentación exigida en tres sobres, lacrados y firmados, que se denominarán: número 1, «Referencias» (las que se exhiban en la cláusula 6.ª bis del pliego de bases); núm. 2, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la documentación señalada en la cláusula 9.ª del mismo), y núm. 3, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio antes mencionado, antes de las doce horas del día 14 de julio de 1971.

El acto de licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta, a las once horas del día 16 de julio de 1971, en cuyo momento se dará a conocer el resultado de la admisión de empresarios que ha de llevarse a cabo por la Mesa de contratación previamente al acto licitatorio.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 7 de junio de 1971.

Núm. 271 P. 1-1

## JUNTA LOCAL DE CONTRATACION DE LA 7.ª REGION MILITAR (OVIEDO)

## Rectificación de un anuncio

Por error en el anuncio publicado en el DIARIO OFICIAL núm. 130, de fecha 12 de junio de 1971, sobre constitución de la Mesa de contratación de la Junta Local de Oviedo, queda rectificado en el sentido de que ésta se reunirá a las doce (12) horas del día catorce (14) de julio próximo.

Madrid, 15 de junio de 1971.

Núm. 295 P. 1-1

## JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION DE LA 5.ª REGION MILITAR

## Expediente A-22-71. Núm. 47

A las once (11) horas del día veintiete (27) de julio próximo se constituirá la Mesa de contratación de la Junta Regional de Contratación de la 5.ª Región Militar en su Sala de Actos, Hernán Cortés, núm. 31 (Zarago-

za), para la adquisición, por concurso, de un bidestilador a termocopresión «Mascarini», tipo FA-100, por un importe de hasta 860.000 pesetas, con destino al Laboratorio de Farmacia Militar de Calatayud.

La oferta, en cuatro ejemplares, se presentará en un sobre cerrado y lacrado, y la documentación en otro sobre, asimismo cerrado y lacrado, y ambos debidamente rotulados.

El pliego de bases que ha de regir en esta contratación puede examinarse en la Secretaría de esta Junta, Hernán Cortés, núm. 37, primero, todos los días hábiles, de once a trece horas, y también en el Laboratorio de Farmacia Militar de Calatayud.

El importe del presente anuncio será abonado por el adjudicatario. Zaragoza, 15 de junio de 1971.

Núm. 297 P. 1-1

**11 TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL**

El día 30 del mes actual, a las doce horas, se celebrará en el Cuartelamiento de este Tercio (Guzmán el

Bueno, núm. 124), la venta en pública subasta de un caballo declarado de desecho, pudiendo tomar parte en la misma los que lo deseen, siendo de cuenta del adjudicatario el importe de este anuncio.

Madrid, 15 de junio de 1971.

Núm. 296 P. 1-1

**PARQUE REGIONAL DE ARTILLERIA (VALLADOLID)**

Adquisición de:

- 8.500 tablas de chopo de 200 por 17 por 2,5.
- 11.000 tablas de chopo de 200 por 24 por 2,5.
- 4.250 tablancillos de chopo de 200 por 10 por 5.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran expuestos en la Jefatura del Detall.

Las ofertas serán en sobre lacrado y presentarse en la citada Jefatura, dentro de los quince días hábiles a la publicación de este anuncio.

El importe de este anuncio será abonado a prorrato entre los adjudicatarios.

Valladolid, 15 de junio de 1971.

Núm. 290 P. 2-3

**PARQUE REGIONAL DE ARTILLERIA (VALLADOLID)**

Adquisición de:

17.000 envases de cartón asfaltado enrollado en espiral para G. R.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran expuestos en la Jefatura del Detall.

Las ofertas serán en sobre lacrado y presentarse en la citada Jefatura, dentro de los quince días hábiles a la publicación de este anuncio.

El importe de este anuncio será abonado a prorrato entre los adjudicatarios.

Valladolid, 15 de junio de 1971.

Núm. 289 P. 2-2

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.

**AVISOS**

**REPOSICION GRATUITA DE EJEMPLARES**

La Superioridad tiene dispuesto que los ejemplares del DIARIO OFICIAL y cuadernos de la «Colección Legislativa» no recibidos por los señores suscriptores de estas publicaciones, sean repuestos gratuitamente por su Administración, única y exclusivamente cuando su reclamación por escrito tenga entrada en aquélla dentro de los plazos que se consignan, contados desde la fecha de publicación del DIARIO OFICIAL no recibido, o desde la del aviso del reparto de los cuadernos y apéndices de la «Colección Legislativa» que aparecerá en el DIARIO OFICIAL.

|   |               |
|---|---------------|
| Suscripciones de Madrid ... ..            | dos días.     |
| — de Provincias. ... ..                   | ocho días.    |
| — de Baleares y Africa ... ..             | quince días.  |
| — de Canarias ... ..                      | veinte días.  |
| — de Guinea y Posesiones en Africa ... .. | treinta días. |
| — del Extranjero ... ..                   | dos meses.    |

Las peticiones de ejemplares extraviados que se reciban fuera de los plazos marcados serán atendidas mediante el oportuno pago.

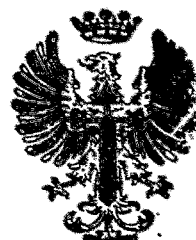
**LA DIRECCION**

**POR EL MERO ENVIO DE CANTIDADES EN METALICO A ESTE SERVICIO DE PUBLICACIONES, «D. O.» Y «C. L.» DEL MINISTERIO DEL EJERCITO NO ES POSIBLE CONOCER EL MOTIVO DE LA REMESA, NO OMITA SU AVISO**





# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

### Apéndices



### CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

#### VARIAS ARMAS

##### Señalamiento de haberes pasivos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado se publica a continuación relación de señalamiento de haberes pasivos, que empieza por el capitán de Infantería D. José Martinicorena Elcano y termina con el policía armado D. Enrique Fernández Inés, en virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 13 de mayo de 1971.—El General Secretario, *José Pérez García*.

## RELACION

| NOMBRES  | Empleos             | Arma o Cuerpo       | Situación    | Haber mensual que le corresponde | Fecha en que debe empezar a percibirlo |          |      |
|--|---------------------|---------------------|--------------|----------------------------------|--|----------|------|
|  |                     |                     |              | Pesetas                          | Día                                    | Mes      | Año  |
| Don José Martinecorena Eleano ...              | Capitán ...         | Infantería ...      | Retirado..   | 2.005,83                         | 1                                      | dicbre.  | 1967 |
| Don Fernando Rubio Gordillo ...                | Subteniente ...     | Espta. Ejto. Tierra | Retirado..   | 23.100,00                        | 1                                      | dicbre.  | 1967 |
| Don Nicolás Gutiérrez González ...             | Sargento 1.º ...    | Espta. Ejto. Tierra | Retirado..   | 22.050,00                        | 1                                      | enero    | 1967 |
| Don Juan Arredondo Sánchez-Agudo               | Maestro ajustador   | C. A. S. E. ...     | Retirado..   | 22.400,00                        | 1                                      | julio    | 1967 |
| Don Fermín Donoso Ramos ...                    | Cabo 1.º ...        | Infantería ...      | Retirado..   | 7.664,99                         | 1                                      | enero    | 1967 |
| Don Francisco Castilla González ...            | Cabo 1.º ...        | Infantería ...      | Retirado..   | 6.037,50                         | 1                                      | enero    | 1967 |
| Don José Márquez Romero ...                    | Cabo 1.º ...        | Regulares ...       | Retirado..   | 4.025,00                         | 1                                      | enero    | 1967 |
| Don Manuel Lato Sánchez ...                    | Cabo 1.º ...        | Legión ...          | Retirado..   | 4.374,99                         | 1                                      | enero    | 1967 |
| Don José González-Serna Roxán ...              | Cabo 1.º ...        | Legión ...          | Retirado..   | 7.664,99                         | 1                                      | enero    | 1967 |
| Don Manuel Villería Marcos ...                 | Cabo 1.º ...        | Artillería ...      | Retirado..   | 3.325,00                         | 1                                      | enero    | 1967 |
| Don Francisco Collado Leiva ...                | Cabo 1.º ...        | Aviación ...        | Retirado..   | 6.159,99                         | 1                                      | enero    | 1967 |
| Don Francisco Sánchez de la Ascen-<br>sion ... | Cabo ...            | Legión ...          | Retirado..   | 6.089,99                         | 1                                      | enero    | 1967 |
| Don Manuel Roales Rey ...                      | Cabo ...            | Legión ...          | Retirado..   | 6.089,99                         | 1                                      | enero    | 1967 |
| Don Manuel Torres Rivera ...                   | Cabo ...            | Legión ...          | Retirado..   | 5.670,00                         | 1                                      | enero    | 1967 |
| Don Antonio Barrera Arjona ...                 | Cabo ...            | Legión ...          | Retirado..   | 4.725,00                         | 1                                      | enero    | 1967 |
| Don Francisco Navarro Cardoso ...              | Cabo ...            | Legión ...          | Retirado..   | 4.725,00                         | 1                                      | enero    | 1967 |
| Don Antonio León Martín ...                    | Cabo ...            | Legión ...          | Retirado..   | 2.633,33                         | 1                                      | enero    | 1967 |
| Don Alejandro Lleras González ...              | Guardia ...         | Guardia Civil ...   | Retirado..   | 9.239,99                         | 1                                      | enero    | 1967 |
| Don Abel Zamora Gutiérrez ...                  | Guardia ...         | Guardia Civil ...   | Retirado..   | 7.769,99                         | 1                                      | enero    | 1967 |
| Don Juan Mangas Faustino ...                   | Sargento 1.º ...    | Espta. Ejto. Tierra | Retirado..   | 15.224,99                        | 1                                      | septbre. | 1969 |
| Don Antonio Hernández Hernández ...            | Sargento 1.º ...    | Espta. Ejto. Tierra | Retirado..   | 15.224,99                        | 1                                      | octubre  | 1969 |
| Don Francisco de Miguel Castro ...             | Sargento 1.º ...    | Espta. Ejto. Tierra | Retirado..   | 15.224,99                        | 1                                      | junio    | 1969 |
| Don Pedro Naveran Aurecochea ...               | Capitán Corbeta ... | Armada ...          | Retirado..   | 25.200,00                        | 1                                      | marzo    | 1970 |
| Don Manuel Chikano Albar ...                   | Subteniente ...     | Infantería ...      | Retirado..   | 18.060,00                        | 1                                      | dicbre.  | 1970 |
| Don Pedro Pomares Martínez ...                 | Sargento 1.º ...    | Espta. Ejto. Tierra | Retirado..   | 15.224,99                        | 1                                      | novbre.  | 1970 |
| Don Rafael Campos Bugariu ...                  | Sargento 1.º ...    | Espta. Ejto. Tierra | Retirado..   | 15.224,99                        | 1                                      | marzo    | 1970 |
| Don Nicolás Nieto González ...                 | Sargento 1.º ...    | Espta. Ejto. Tierra | Retirado..   | 15.224,99                        | 1                                      | abril    | 1970 |
| Don Juan Marcos Arista ...                     | Sargento 1.º ...    | Espta. Ejto. Tierra | Retirado..   | 15.224,99                        | 1                                      | mayo     | 1970 |
| Don Alfredo Salvador Esjeller ...              | Ex-cabo Banda ...   | Mutilados ...       | Separado ... | 3.219,99                         | 1                                      | enero    | 1970 |
| Don Ildefonso San Antonio Rivas ...            | Guardia ...         | Rgto. G.ª S. E. ... | Retirado..   | 6.160,00                         | 1                                      | octubre  | 1970 |
| Don Evelio Cardenosa Rodríguez ...             | Guardia ...         | Guardia Civil ...   | Retirado..   | 8.609,99                         | 1                                      | novbre.  | 1970 |
| Don Juan Cabo Cotta ...                        | Guardia ...         | Guardia Civil ...   | Separado ... | 3.610,00                         | 1                                      | juño     | 1970 |
| Don Enrique Fernández Inés ...                 | Policia ...         | Policia Armada ...  | Retirado..   | 8.609,99                         | 1                                      | septbre. | 1970 |

## OBSERVACIONES

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasado, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirlo que si se considera perjudicado con dicho señalamiento puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 (B. O. del Estado núm. 363), previo el de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

(0) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento que quedará nulo, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(3) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de comandante.

(13) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 800 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(15) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(18) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(19) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(20) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(21 bis) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria hasta fin de agosto de 1970; desde 1 de septiembre de 1970 esta pensión se eleva a 200 pesetas mensuales por Ley 15/70.

(29) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(47 bis) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento de Orden de 26 de junio de 1962 (D. O. número 153), y de la actualización que se le hizo por aplicación de los Decretos 1362/67 y 792/68 (D. O. números 143 y 93), que quedarán nulos a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(70) Este señalamiento tiene carácter provisional hasta tanto sea resuel-

**U E S E C I T A**

| Hasta fin diciembre 1968 percibirá el 80 % del haber mensual Ley 112-66 Ley 15/67 | Hasta fin diciembre 1969 percibirá el 80 % del haber mensual Ley 112-66 Pesetas | Hasta fin diciembre 1970 percibirá el 95 % del haber mensual Ley 112-66 Pesetas | Durante 1971 y siguientes percibirá el 100 % Ley 112/66 Pesetas | Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar |                        | Observaciones y fecha de la orden de retiro |
|---|---|---|---|---|------------------------|---|
|   |   |   |   | Punto de residencia   | Delegación de Hacienda |   |
| 19.635,00   | 20.790,00   | 21.945,00   | 23.100,00   | Pamplona ... ..   | Navarra ... ..         | (0, a).                                     |
| 18.742,00   | 19.845,00   | 20.947,50   | 22.050,00   | Puebla del Río ...  | Sevilla ... ..         | (0, 15).                                    |
| 19.040,00   |   |   |   | Cádiz ... ..  | Cádiz ... ..           | (0, 13).                                    |
| 6.515,24  | 6.898,49  | 7.281,74  | 7.664,99  | Palma de M. ... ..  | Baleares ... ..        | (0, c).                                     |
| 5.131,87  | 5.433,75  | 5.735,62  | 6.037,50  | Aznalcollar ... ..  | Sevilla ... ..         | (0).  |
| 3.421,25  | 3.622,50  | 3.823,75  | 4.025,00  | El Coronil ... ..   | Sevilla ... ..         | (0).  |
| 3.718,74  | 3.937,49  | 4.156,24  | 4.374,99  | Sevilla ... ..  | Sevilla ... ..         | (0).  |
| 6.515,24  | 6.898,49  | 7.281,74  | 7.664,99  | Sevilla ... ..  | Sevilla ... ..         | (0).  |
| 2.826,25  | 2.992,50  | 3.158,75  | 3.325,00  | Utrera ... ..   | Sevilla ... ..         | (0).  |
| 5.235,99  | 5.543,99  | 5.851,99  | 6.159,99  | Sobradillo ... ..   | Salamanca ... ..       | (0).  |
|   |   |   |   | San Juan de A. ...  | Sevilla ... ..         | (0).  |
| 5.176,49  | 5.480,99  | 5.785,49  | 6.089,99  | Sevilla ... ..  | Sevilla ... ..         | (0).  |
| 5.176,49  | 5.480,99  | 5.785,49  | 6.089,99  | Sevilla ... ..  | Sevilla ... ..         | (0).  |
| 4.819,50  | 5.103,00  | 5.386,50  | 5.670,00  | Sevilla ... ..  | Sevilla ... ..         | (0).  |
| 4.016,25  | 4.252,50  | 4.488,75  | 4.725,00  | Sevilla ... ..  | Sevilla ... ..         | (0).  |
| 4.016,25  | 4.252,50  | 4.488,75  | 4.725,00  | Mairena de A. ...   | Sevilla ... ..         | (0).  |
| 2.260,33  | 2.414,99  | 2.569,66  | 2.683,33  | Sevilla ... ..  | Sevilla ... ..         | (0).  |
| 7.853,99  | 8.315,99  | 8.777,99  | 9.239,99  | Zamora ... ..   | Zamora ... ..          | (0, 18, 21 bis).                            |
| 6.604,49  | 6.992,99  | 7.381,49  | 7.769,99  | Zamora ... ..   | Zamora ... ..          | (0, 20).                                    |
|   | 13.702,50   | 14.463,74   | 15.224,99   | Madrid ... ..   | D. G. Tesoro ...       | (0, 15).                                    |
|   | 13.702,50   | 14.463,74   | 15.224,99   | Gomezello ... ..  | Salamanca ... ..       | (0, 15).                                    |
|   | 13.702,50   | 14.463,74   | 15.224,99   | Zaragoza ... ..   | Zaragoza ... ..        | (0, 15).                                    |
|   |   | 23.940,00   | 25.200,00   | Las Palmas ... ..   | Las Palmas ... ..      | (0, 3, 43).                                 |
|   |   | 17.157,00   | 18.060,00   | Ceuta ... ..  | Ceuta ... ..           | (15, 24, b).                                |
|   |   | 14.463,74   | 15.224,99   | Vitoria ... ..  | Alava ... ..           | (0, 15).                                    |
|   |   | 14.463,74   | 15.224,99   | Vigo ... ..   | Vigo ... ..            | (0, 15).                                    |
|   |   | 14.463,74   | 15.224,99   | Madrid ... ..   | D. G. Tesoro ...       | (0, 15).                                    |
|   |   | 14.463,74   | 15.224,99   | Sevilla ... ..  | Sevilla ... ..         | (0, 15).                                    |
|   |   | 3.058,99  | 3.219,99  | Hoyo de M. ... ..   | D. G. Tesoro ...       | 10-10-70 (D. O. 230).                       |
|   |   | 5.852,00  | 6.160,00  | Madrid ... ..   | D. G. Tesoro ...       | 16-9-70 (D. O. 210).                        |
|   |   | 8.179,49  | 8.609,99  | Pino del Río ... ..   | Palencia ... ..        | (0, 19).                                    |
|   |   | 3.458,00  | 3.640,00  | Méjilla ... ..  | Méjilla ... ..         | (70) 30-6-70 (D. O. 150).                   |
|   |   | 8.179,49  | 8.609,99  | Valladolid ... ..   | Valladolid ... ..      | (47 bis, 19).                               |

ta por la Superioridad, consulta elevada sobre el personal Separado del Servicio.

(a) Esto haber pasivo se le fija por aplicación de las Leyes de 13 de diciembre de 1943 (D. O. núm. 285) y 82/61 y Decreto de 30 de enero de 1953 (D. O. núm. 34) y la fecha de arranque de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Contabilidad y Administración del Estado de 1 de julio de 1911 (C. L. núm. 128), pero desde la misma fecha de arranque hasta fin de diciembre de 1965, percibirá la cantidad mensual de 3.008,74 pesetas por incremento del 50 por ciento; desde 1 de enero de 1966 a fin de diciembre de 1966 percibirá la cantidad mensual de 3.510,21 pesetas por aumento del 75 por ciento; desde 1 de enero de 1967 a fin de junio de 1967 percibirá la cantidad mensual de 4.011,66 pesetas por aumento del 100 por ciento, Ley 1/64; desde 1 de julio de 1967 esta pensión se eleva a 40.840,00 pesetas mensuales por Ley 112/66 y Decreto 1382/67 y 792/68 (DD. OO. núme-

ros 143 y 93), pero hasta fin de diciembre de 1968 percibirá la cantidad mensual de 9.222,40 pesetas que es el 85 por 100 de su nuevo haber pasivo, Ley 112/66 y Decreto-Ley 15/67; desde 1 de enero de 1969 hasta fin de diciembre de 1969 percibirá la cantidad mensual de 9.765 pesetas que es el 90 por ciento de su pensión; desde 1 de enero de 1970 a fin de diciembre de 1970 percibirá la cantidad mensual de 10.307,54 pesetas que es el 95 por ciento de su pensión; desde 1 de enero de 1971 percibirá la cantidad mensual de 10.849,99 pesetas que es el 100 por ciento de su pensión.

(b) Previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiera percibido por su anterior señalamiento, publicado en Orden Circular de 9 de diciembre de 1970 (D. O. núm. 268), que queda anulado.

(c) Desde 1 de enero de 1969 hasta 29 de mayo de 1969, fecha del fallecimiento del causante, percibirá la cantidad mensual de 20.100 pesetas que es el 90 por ciento de su pensión, Ley

112/66, quienes acrediten ser sus herederos.

Madrid, 13 de mayo de 1971.—El General Secretario, José Pérez García.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de señalamiento de haberes pasivos que empieza por el coronel veterinario de Veterinaria Militar D. Patricio García Olivares y termina con el policía armado D. José Soriano Moncho, en virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar, por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. número 1, Anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 14 de mayo de 1971.—El General Secretario, José Pérez García.

## RELACION QUE SE CITA

| NOMBRES   | Empleos            | Arma o Cuerpo   | Situación  | Haber mensual que le corresponde | Fecha en que debe empezar a percibir el anterior haber pasivo |       |      | Punto de residencia y Delegación de Hacienda por las que debe cobrar |                     | Fecha de la orden de retiro y Observaciones |
|---|--------------------|-----------------|------------|----------------------------------|---|-------|------|--|---------------------|---|
|   |                    |                 |            |                                  | Pesetas   | Día   | Mes  | Año  | Punto de residencia |   |
| Don Patricio García Olivares ...                      | Coronel Veteri.º   | Veterinar. M.   | Retirado.. | 27.300,00                        | 1   | mayo  | 1971 | Madrid... ..   | D. G. Tesoro ...    | (12) 2-4-71 (D. O. 78).                     |
| Don Angel Aparicio Martínez ...                       | Comandante. ...    | Artillería. ... | Retirado.. | 24.150,00                        | 1   | marzo | 1971 | Jerez de la Front.   | Jerez Frontera..    | 20-2-71 (D. O. 56).                         |
| Don Manuel Sánchez de Ocaña y Jiménez de Aranda ...   | Comandante H.º     | Artillería. ... | Retirado.. | 23.625,00                        | 1   | abril | 1971 | Barcelona... ..  | Barcelona ... ..    | (4, 13) 23-3-71 (D. O. 70).                 |
| Don Julio Rizo de Bedoya y Jofre de Villegas ...      | Comandante H.º     | Artillería. ... | Retirado.. | 22.575,00                        | 1   | mayo  | 1971 | Madrid... ..   | D. G. Tesoro ...    | (5, 14) 23-1-71 (D. O. 22).                 |
| Don Hilario Alonso García ...                         | Capitán ... ..     | G. Militares.   | Retirado.. | 22.785,00                        | 1   | mayo  | 1971 | Plasencia... ..  | Cáceres ... ..      | (13, 20) 14-4-71 (D. O. 84).                |
| Don Francisco Fernández Raseo ...                     | Capitán ... ..     | G. Civil ... .. | Retirado.. | 22.995,00                        | 1   | mayo  | 1971 | Madrid... ..   | D. G. Tesoro ...    | (13) 14-1-71 (D. O. 13).                    |
| Don José Navarro Riari ...                            | Capitán ... ..     | G. Civil ... .. | Retirado.. | 21.105,00                        | 1   | junio | 1971 | Roselló... ..  | Lérida ... ..       | (13) 1-3-71 (D. O. 52).                     |
| Don Juan Andújar Velázquez ...                        | Teniente... ..     | Reg. G. S. E.   | Retirado.. | 17.220,00                        | 1   | abril | 1971 | Madrid... ..   | D. G. Tesoro ...    | (16) 17-3-71 (D. O. 65).                    |
| Don Julio Morales Priego ...                          | Teniente... ..     | Artillería. ... | Retirado.. | 20.730,00                        | 1   | abril | 1971 | Málaga... ..   | Málaga ... ..       | (14) 27-3-71 (D. O. 73).                    |
| Don Manuel Gómez Rodríguez ...                        | Celador P. Nav.    | Armada... ..    | Retirado.. | 19.530,00                        | 1   | abril | 1971 | Cartagena... ..  | Cartagena ... ..    | (15, 5) 8-3-71 (D. O. M. 56).               |
| Don Lázaro Carlos Verdura Martínez ...                | Escribiente My.º   | Armada... ..    | Retirado.. | 20.790,00                        | 1   | abril | 1971 | El Ferrol del C.º  | El Ferrol del C.º   | (5, 14) 8-3-71 (D. O. M. 59).               |
| Don Lauretino Alonso Martínez ...                     | Teniente... ..     | G. Civil ... .. | Retirado.. | 18.690,00                        | 1   | abril | 1971 | Zaragoza ... ..  | Zaragoza ... ..     | (9, 14).                                    |
| Don Antonio García Benzal ...                         | Subteniente... ..  | Artillería. ... | Retirado.. | 12.786,66                        | 1   | junio | 1971 | Jerez de la Front.   | Jerez Frontera..    | (16) 13-2-71 (D. O. 47).                    |
| Don Agustín Santamaría Rico ...                       | Subtite. E. Ajus.  | E. Tierra ...   | Retirado.. | 24.150,00                        | 1   | abril | 1971 | Alcalá de Henar.   | D. G. Tesoro ...    | (15) 23-3-71 (D. O. 70).                    |
| Don Pedro Fernández Rubio ...                         | Subtite. E. Ajus.  | E. Tierra ...   | Retirado.. | 24.150,00                        | 1   | abril | 1971 | Melilla... ..  | Melilla ... ..      | (15) 25-3-71 (D. O. 71).                    |
| Don Fernando Sainz de Vicuña y García de Galdeano ... | Subtite. Farme.º   | F. Militar ...  | Retirado.. | 16.274,99                        | 1   | junio | 1971 | Madrid... ..   | D. G. Tesoro ...    | (15) 1-3-71 (B. O. A. 27).                  |
| Don Cándido Galán Pérez ...                           | Subteniente... ..  | G. Civil ... .. | Retirado.. | 15.224,99                        | 1   | mayo  | 1971 | Madrid... ..   | D. G. Tesoro ...    | (15) 25-3-71 (D. O. 72).                    |
| Don Jesús López Fernández ...                         | Subteniente... ..  | G. Civil ... .. | Retirado.. | 15.014,99                        | 1   | enero | 1971 | Alegría de A. ...  | Alava... ..         | (9, 15).                                    |
| Don José Ramis Cirer ...                              | Maestro Herrd.º    | C. A. S. E. ... | Retirado.. | 15.224,99                        | 1   | abril | 1971 | Palma de M. ...  | Baleares... ..      | (16) 18-3-71 (D. O. 65).                    |
| Don José María Varona Yoldi ...                       | Brigada... ..      | Aviación. ...   | Retirado.. | 12.413,32                        | 1   | abril | 1971 | Getafe ... ..  | D. G. Tesoro ...    | (15) 12-12-70 (B. O. A. 150).               |
| Don Euterio Ferreiro Moreno ...                       | Brigada... ..      | G. Civil ... .. | Retirado.. | 13.754,99                        | 1   | abril | 1971 | Barcelona... ..  | Barcelona ... ..    | (15) 22-3-71 (D. O. 69).                    |
| Don Francisco García Besteiro ...                     | Brigada... ..      | G. Civil ... .. | Retirado.. | 13.754,99                        | 1   | abril | 1971 | Villamanta ...   | D. G. Tesoro ...    | (15) 25-3-71 (D. O. 72).                    |
| Don Mariano García Martín ...                         | Brigada... ..      | G. Civil ... .. | Retirado.. | 13.334,99                        | 1   | abril | 1971 | Almería ... ..   | Almería ... ..      | (15) 22-3-71 (D. O. 69).                    |
| Don Francisco Sánchez Sanvicente ...                  | Brigada... ..      | G. Civil ... .. | Retirado.. | 13.334,99                        | 1   | abril | 1971 | Lérida... ..   | Lérida ... ..       | (15) 22-3-71 (D. O. 69).                    |
| Don Hermínio Ortega Domínguez ...                     | Brigada Compl.º    | Ingenieros ...  | Retirado.. | 11.864,99                        | 1   | junio | 1971 | Sagunto ... ..   | Valencia... ..      | (15, 16) 2-3-71 (D. O. 52).                 |
| Don Juan Tosián Puente ...                            | Sgt. 1.º Ep.º Aj.º | E. Tierra ...   | Retirado.. | 24.150,00                        | 1   | abril | 1971 | Riocerezo... ..  | Burgos ... ..       | (0, 15).                                    |
| Don José Foche Pérez ...                              | Sgt. 1.º Ep.º Aj.º | E. Tierra ...   | Retirado.. | 23.100,00                        | 1   | mayo  | 1971 | Cádiz ... ..   | Cádiz... ..         | (15) 20-4-71 (D. O. 90).                    |
| Don Juan Bautista Ramírez ...                         | Sgt.º 1.º Ep.º H.º | E. Tierra ...   | Retirado.. | 15.224,99                        | 1   | mayo  | 1971 | Fuente del M. ...  | Badajoz ... ..      | (15) 25-3-71 (D. O. 71).                    |
| Don Ubaldo Domínguez Jimeno ...                       | Sgt.º 1.º Ep.º H.º | E. Tierra ...   | Retirado.. | 15.224,99                        | 1   | junio | 1971 | Manresa ... ..   | Barcelona ... ..    | (15) 29-4-71 (D. O. 99).                    |
| Don Carmelo Gil Rincón ...                            | Sargento 1.º ...   | G. Civil ... .. | Retirado.. | 11.129,99                        | 1   | abril | 1971 | Zaragoza ... ..  | Zaragoza ... ..     | (16) 11-3-71 (D. O. 63).                    |
| Don Manuel Viloria Lama ...                           | Sargento 1.º ...   | P. Armada ...   | Retirado.. | 12.359,99                        | 1   | mayo  | 1971 | Bilbao ... ..  | Vizcaya ... ..      | (15) 2-3-71 (D. O. 70).                     |
| Don Pedro Espinosa Velasco ...                        | Sgt.º Radiotel.º   | Aviación. ...   | Retirado.. | 8.714,99                         | 1   | abril | 1971 | Bilbao ... ..  | Vizcaya ... ..      | 29-10-58 (B. O. A. 130).                    |
| Don Rafael Solvas Solvas ...                          | Ex-sargento... ..  | Inválidos. ...  | Separado.  | 8.300,00                         | 1   | abril | 1971 | Almería ... ..   | Almería ... ..      | (29) 29-9-54 (D. O. 227).                   |
| Don Eustaquio Abad Gonzalo ...                        | Sargento... ..     | G. Civil ... .. | Retirado.. | 10.395,00                        | 1   | abril | 1971 | Valencia ... ..  | Valencia... ..      | (16) 29-3-71 (D. O. 75).                    |
| Don Laureano de Frutos Cañas ...                      | Cabo 1.º Espec.º   | Aviación. ...   | Retirado.. | 7.513,33                         | 1   | abril | 1971 | Madrid... ..   | D. G. Tesoro ...    | (58, 0) 5-6-65 (B. O. A. 68).               |
| Don Antonio Sánchez Calleja ...                       | Cabo 1.º ... ..    | G. Civil ... .. | Retirado.. | 8.333,32                         | 1   | abril | 1971 | Badalona... ..   | Barcelona ... ..    | (18) 25-3-71 (D. O. 72).                    |
| Don Hermenegildo Bravo Yañez ...                      | Guardia... ..      | Reg. G. S. E.   | Retirado.. | 7.280,00                         | 1   | marzo | 1971 | Madrid... ..   | D. G. Tesoro ...    | (0, 19).                                    |
| Don Francisco Ibáñez Ferre ...                        | Guardia... ..      | G. Civil ... .. | Retirado.. | 9.029,99                         | 1   | abril | 1971 | Almería ... ..   | Almería ... ..      | (19) 22-3-71 (D. O. 70).                    |
| Don Antonio Goy Aguiar ...                            | Guardia... ..      | G. Civil ... .. | Retirado.. | 8.609,99                         | 1   | abril | 1971 | Mataró... ..   | Barcelona ... ..    | (19) 22-3-71 (D. O. 70).                    |
| Don Rafael Jurado Baena ...                           | Guardia... ..      | G. Civil ... .. | Retirado.. | 8.609,99                         | 1   | abril | 1971 | Baena ... ..   | Córdoba... ..       | (19) 22-3-71 (D. O. 70).                    |
| Don Antonio Aranda Malagulla ...                      | Guardia... ..      | G. Civil ... .. | Retirado.. | 8.609,99                         | 1   | abril | 1971 | Madrid... ..   | D. G. Tesoro ...    | (18) 22-3-71 (D. O. 70).                    |

18 de junio de 1971

D. O. núm. 135—Apéndice

| NOMBRES                                | Empleos     | Arma o Cuerpo | Situación  | Haber mensual que le corresponde | Fecha en que debe empezar a percibir el anterior haber pasivo |       |      | Punto de residencia y Delegación de Hacienda por las que debe cobrar |                        | Fecha de la orden de retiro y Observaciones |
|--|-------------|---------------|------------|----------------------------------|---|-------|------|--|------------------------|---|
|  |             |               |            | Pesetas                          | Día   | Mes   | Año  | Punto de residencia  | Delegación de Hacienda |   |
| Don Antonio Navarro Navarro            | Guardia...  | G. Civil      | Retirado.. | 8.609,99                         | 1   | abril | 1971 | Los Palacios ...   | Sevilla ...            | (19) 23-3-71 (D. O. 70).                    |
| Don Cayetano Galendez Pérez            | Guardia...  | G. Civil      | Retirado.. | 8.400,00                         | 1   | abril | 1971 | Aranguiz ...   | Alava ...              | (0, 18).                                    |
| Don Tomás Monsedero Ortega             | Guardia...  | G. Civil      | Retirado.. | 8.400,00                         | 1   | abril | 1971 | Foronda ...  | Vitoria ...            | (0, 18).                                    |
| Don Federico González Velez            | Guardia...  | G. Civil      | Retirado.. | 8.400,00                         | 1   | abril | 1971 | Burgos...  | Burgos ...             | (18) 25-3-71 (D. O. 72).                    |
| Don Máximo Núñez Martínez              | Guardia...  | G. Civil      | Retirado.. | 8.400,00                         | 1   | mayo  | 1971 | Cervera ...  | Burgos ...             | (0, 18, 29).                                |
| Don Pedro Martínez Villaro             | Guardia...  | G. Civil      | Retirado.. | 8.400,00                         | 1   | abril | 1971 | Haro ...   | Logroño...             | (28) 25-3-71 (D. O. 72).                    |
| Don José Valladares Reina              | Guardia...  | G. Civil      | Retirado.. | 8.190,00                         | 1   | abril | 1971 | Fuentes de A.  | Sevilla ...            | (20) 22-3-71 (D. O. 70).                    |
| Don Matilde Aranda Puig                | Guardia...  | G. Civil      | Retirado.. | 8.190,00                         | 1   | abril | 1971 | Alacuas ...  | Valencia...            | (20) 22-3-71 (D. O. 70).                    |
| Don Leoncio Alonso Callejo             | Guardia...  | G. Civil      | Retirado.. | 8.036,66                         | 1   | abril | 1971 | Besalú...  | Gerona ...             | (18) 22-3-71 (D. O. 70).                    |
| Don Manuel Pérez González-Barre-<br>ra | Guardia...  | G. Civil      | Retirado.. | 7.769,99                         | 1   | abril | 1971 | Rubí...  | Barcelona ...          | (20) 22-3-71 (D. O. 70).                    |
| Don Felipe Álvarez Lumeras             | Guardia...  | G. Civil      | Retirado.. | 7.769,99                         | 1   | abril | 1971 | Barcelona...   | Barcelona ...          | (20) 22-3-71 (D. O. 70).                    |
| Don Juan González Patón                | Guardia...  | G. Civil      | Retirado.. | 7.769,99                         | 1   | abril | 1971 | Viladecamp ...   | Barcelona ...          | (20) 22-3-71 (D. O. 70).                    |
| Don Rafael Sánchez Cornago             | Guardia...  | G. Civil      | Retirado.. | 7.769,99                         | 1   | marzo | 1971 | Pamplona ...   | Navarra ...            | (19) 22-2-71 (D. O. 47).                    |
| Don Pedro Barreda López                | Guardia...  | G. Civil      | Retirado.. | 7.653,32                         | 1   | junio | 1971 | Valladolid ...   | Valladolid ...         | (0, 19).                                    |
| Don Manuel Miguez Pérez                | Guardia...  | G. Civil      | Retirado.. | 7.653,32                         | 1   | abril | 1971 | La Coruña ...  | La Coruña ...          | (18) 21-12-70 (D. O. 289).                  |
| Don Agustín Calvo Camarero             | Guardia...  | G. Civil      | Retirado.. | 7.653,32                         | 1   | junio | 1971 | Alcorcón ...   | D. G. Tesoro ...       | (19) 22-2-71 (D. O. 47).                    |
| Don Quintín Díaz Castro                | Guardia...  | G. Civil      | Retirado.. | 7.653,32                         | 1   | mayo  | 1971 | Madrid...  | D. G. Tesoro ...       | (19) 21-1-71 (D. O. 19).                    |
| Don Antonio Galán Mejías               | Guardia...  | G. Civil      | Retirado.. | 7.653,32                         | 1   | junio | 1971 | Ulldecona...   | Tarragona ...          | (19) 22-2-71 (D. O. 47).                    |
| Don José Dacal Domínguez               | Guardia...  | G. Civil      | Retirado.. | 7.280,00                         | 1   | mayo  | 1971 | Madrid...  | D. G. Tesoro ...       | (19) 21-1-71 (D. O. 19).                    |
| Don Gumersindo Garde García            | Guardia...  | G. Civil      | Retirado.. | 7.280,00                         | 1   | junio | 1971 | Barrio del P.  | Orense ...             | (0, 19).                                    |
| Don Manuel Caballo Puerias             | Guardia...  | G. Civil      | Retirado.. | 7.280,00                         | 1   | junio | 1971 | Osuna ...  | Sevilla ...            | (20) 22-2-71 (D. O. 47).                    |
| Don Cipriano Tomé Lozano               | Guardia...  | G. Civil      | Retirado.. | 6.533,33                         | 1   | abril | 1971 | Pamplona...  | Navarra ...            | 22-3-71 (D. O. 70).                         |
| Don Adolfo García González             | Guardia...  | G. Civil      | Retirado.. | 4.783,33                         | 1   | abril | 1971 | Santander...   | Santander ...          | (19) 22-3-71 (D. O. 70).                    |
| Don Miguel Perello Ritorí              | Guardia...  | G. Civil      | Retirado.. | 3.453,33                         | 1   | marzo | 1971 | P. Mallorca  | Baleares...            | (20) 22-2-71 (D. O. 47).                    |
| Don Francisco Montaza Navas            | Guardia...  | G. Civil      | Retirado.. | 1.890,00                         | 1   | marzo | 1971 | P. Mallorca  | Baleares...            | 22-2-71 (D. O. 47).                         |
| Don Ovidio Peña Peña                   | Policia ... | P. Armada     | Retirado.. | 8.586,66                         | 1   | junio | 1971 | Castellanos C.   | Burgos ...             | (18) 6-4-71 (D. O. 102).                    |
| Don Enrique Fernández López            | Policia ... | P. Armada     | Retirado.. | 8.586,66                         | 1   | junio | 1971 | Madrid...  | D. G. Tesoro ...       | (18) 6-4-71 (D. O. 102).                    |
| Don Robustiano Bernal Andrés           | Policia ... | P. Armada     | Retirado.. | 8.400,00                         | 1   | junio | 1971 | Valencia ...   | Valencia...            | (18) 6-4-71 (D. O. 102).                    |
| Don Fernando Gil González              | Policia ... | P. Armada     | Retirado.. | 8.400,00                         | 1   | junio | 1971 | Valencia ...   | Valencia...            | (18) 6-4-71 (D. O. 102).                    |
| Don Antonio Martín Martín              | Policia ... | P. Armada     | Retirado.. | 8.400,00                         | 1   | junio | 1971 | Barcelona...   | Barcelona ...          | (18) 6-4-71 (D. O. 102).                    |
| Don Jerónimo Escalante Carrillo        | Policia ... | P. Armada     | Retirado.. | 8.400,00                         | 1   | junio | 1971 | Barcelona...   | Barcelona ...          | (18) 6-4-71 (D. O. 102).                    |
| Don José Martín Vicente                | Policia ... | P. Armada     | Retirado.. | 8.400,00                         | 1   | junio | 1971 | Bilbao ...   | Vizcaya ...            | (18) 6-4-71 (D. O. 102).                    |
| Don José Mancebo Escanciano            | Policia ... | P. Armada     | Retirado.. | 8.400,00                         | 1   | junio | 1971 | Bilbao ...   | Vizcaya ...            | (18) 6-4-71 (D. O. 102).                    |
| Don Luis Albo Abascal                  | Policia ... | P. Armada     | Retirado.. | 8.400,00                         | 1   | marzo | 1971 | Bilbao ...   | Vizcaya ...            | (18) 19-1-71 (D. O. 41).                    |
| Don Pedro Zaballa Velasco              | Policia ... | P. Armada     | Retirado.. | 8.400,00                         | 1   | junio | 1971 | Burgos...  | Burgos ...             | (18) 6-4-71 (D. O. 102).                    |
| Don Manuel Hernández Gómez             | Policia ... | P. Armada     | Retirado.. | 8.400,00                         | 1   | abril | 1971 | Madrid...  | D. G. Tesoro ...       | (18) 23-2-71 (D. O. 77).                    |
| Don Doroteo Rayado Castaño             | Policia ... | P. Armada     | Retirado.. | 8.400,00                         | 1   | abril | 1971 | Madrid...  | D. G. Tesoro ...       | (18) 23-2-71 (D. O. 77).                    |
| Don Felipe Viejo Ayuso                 | Policia ... | P. Armada     | Retirado.. | 8.400,00                         | 1   | junio | 1971 | Madrid...  | D. G. Tesoro ...       | (18) 6-4-71 (D. O. 102).                    |
| Don Vicente Riesgo Hernández           | Policia ... | P. Armada     | Retirado.. | 8.400,00                         | 1   | junio | 1971 | Madrid...  | D. G. Tesoro ...       | (18) 6-4-71 (D. O. 102).                    |
| Don Francisco Ortega Díaz              | Policia ... | P. Armada     | Retirado.. | 8.400,00                         | 1   | junio | 1971 | Madrid...  | D. G. Tesoro ...       | (18) 6-4-71 (D. O. 102).                    |
| Don Serafín Arribas Mateosanz          | Policia ... | P. Armada     | Retirado.. | 8.400,00                         | 1   | mayo  | 1971 | Madrid...  | D. G. Tesoro ...       | (18) 16-2-71 (D. O. 66).                    |
| Don José Gómez Yáñez                   | Policia ... | P. Armada     | Retirado.. | 8.400,00                         | 1   | junio | 1971 | Villarraso A.  | El Ferrol C.º          | (18) 6-4-71 (D. O. 102).                    |
| Don Manuel Ruiz Borrallo               | Policia ... | P. Armada     | Retirado.. | 8.400,00                         | 1   | junio | 1971 | Málaga...  | Málaga ...             | (18) 6-4-71 (D. O. 102).                    |
| Don Dionisio Martín Santos             | Policia ... | P. Armada     | Retirado.. | 8.400,00                         | 1   | junio | 1971 | Murcia...  | Murcia ...             | (18) 6-4-71 (D. O. 102).                    |
| Don Epifanio González Peña             | Policia ... | P. Armada     | Retirado.. | 8.400,00                         | 1   | junio | 1971 | Oviedo...  | Oviedo ...             | (18) 6-4-71 (D. O. 102).                    |

| NOMBRES                             | Empleos     | Arma o Cuerpo | Situación  | Haber mensual que le corresponde | Fecha en que debe empezar a percibir el anterior haber pasivo |       |      | Punto de residencia y Delegación de Hacienda por las que debe cobrar |                   | Fecha de la orden de retiro y Observaciones |
|-------------------------------------|-------------|---------------|------------|----------------------------------|---|-------|------|--|-------------------|---|
|                                     |             |               |            |                                  | Pesetas   | Día   | Mes  | Año  | Punto de resideno |   |
| Don Urbano Arango Martínez ...      | Policía ... | P. Armada     | Retirado.. | 8.400,00                         | 1   | abril | 1971 | Bueres... ..   | Oviedo ... ..     | (18) 16-2-71 (D. O. 66).                    |
| Don Heliodoro Sánchez Santos ...    | Policía ... | P. Armada     | Retirado.. | 8.400,00                         | 1   | junio | 1971 | Añoover de T. ...  | Salamanca... ..   | (18) 6-4-71 (D. O. 102).                    |
| Don Isidro Mangada Hernando ...     | Policía ... | P. Armada     | Retirado.. | 8.400,00                         | 1   | junio | 1971 | Sevilla ... ..   | Sevilla ... ..    | (18) 6-4-71 (D. O. 102).                    |
| Don Jesús Sebastián Martínez ...    | Policía ... | P. Armada     | Retirado.. | 8.400,00                         | 1   | marzo | 1971 | Soria ... ..   | Soria... ..       | (18) 26-1-71 (D. O. 41).                    |
| Don Pascual Julvez Tejero ...       | Policía ... | P. Armada     | Retirado.. | 8.400,00                         | 1   | junio | 1971 | Miedes de A. ...   | Zaragoza ... ..   | (18) 6-4-71 (D. O. 102).                    |
| Don Victorino Bastones García ...   | Policía ... | P. Armada     | Retirado.. | 8.213,32                         | 1   | junio | 1971 | Felechosa (Aller)  | Oviedo ... ..     | (18) 6-4-71 (D. O. 102).                    |
| Don Pedro Simarro Carrillo ...      | Policía ... | P. Armada     | Retirado.. | 8.026,66                         | 1   | junio | 1971 | Valencia ... ..  | Valencia... ..    | (18) 6-4-71 (D. O. 102).                    |
| Don Manuel Sar Marcote ...          | Policía ... | P. Armada     | Retirado.. | 8.026,66                         | 1   | junio | 1971 | Mugia ... ..   | La Coruña ... ..  | (18) 6-4-71 (D. O. 102).                    |
| Don Cristóbal Arcos Moraga ...      | Policía ... | P. Armada     | Retirado.. | 8.026,66                         | 1   | junio | 1971 | Illora ... ..  | Granada... ..     | (18) 6-4-71 (D. O. 102).                    |
| Don Antonio Gómez Márquez ...       | Policía ... | P. Armada     | Retirado.. | 7.769,99                         | 1   | marzo | 1971 | Hospitalet Ll. ...   | Barcelona ... ..  | (19) 26-1-71 (D. O. 41).                    |
| Don Antonio Ortiz Lorente ...       | Policía ... | P. Armada     | Retirado.. | 7.653,32                         | 1   | abril | 1971 | Alicante ... ..  | Alicante... ..    | (19) 19-1-71 (D. O. 41).                    |
| Don Francisco Cañizares Sabater ... | Policía ... | P. Armada     | Retirado.. | 7.653,32                         | 1   | junio | 1971 | Barcelona... ..  | Barcelona ... ..  | (19) 6-4-71 (D. O. 102).                    |
| Don Honorio Martín Martín ...       | Policía ... | P. Armada     | Retirado.. | 7.653,32                         | 1   | marzo | 1971 | Barcelona... ..  | Barcelona ... ..  | (19) 19-1-71 (D. O. 41).                    |
| Don Rafael Fernández Melón ...      | Policía ... | P. Armada     | Retirado.. | 7.653,32                         | 1   | junio | 1971 | Esgos ... ..   | Orense ... ..     | (18) 13-4-71 (D. O. 102).                   |
| Don Félix Carrasco Rodríguez ...    | Policía ... | P. Armada     | Retirado.. | 7.653,32                         | 1   | junio | 1971 | Murcia ... ..  | Murcia... ..      | (19) 6-4-71 (D. O. 102).                    |
| Don Eladio Sánchez Sánchez ...      | Policía ... | P. Armada     | Retirado.. | 7.653,32                         | 1   | junio | 1971 | Monzalbarba... ..  | Zaragoza ... ..   | (13) 6-4-71 (D. O. 102).                    |
| Don Ildefonso Pérez Serrano ...     | Policía ... | P. Armada     | Retirado.. | 7.280,00                         | 1   | marzo | 1971 | Almansa ... ..   | Albacete... ..    | (20) 19-1-71 (D. O. 41).                    |
| Don Angel González Margullón ...    | Policía ... | P. Armada     | Retirado.. | 7.280,00                         | 1   | junio | 1971 | Madrid... ..   | D. G. Tesoro ...  | (20) 6-4-71 (D. O. 102).                    |
| Don Matías Gámez Arboledas ...      | Policía ... | P. Armada     | Retirado.. | 7.280,00                         | 1   | junio | 1971 | Ibros ... ..   | Jaén ... ..       | (19) 6-4-71 (D. O. 102).                    |
| Don Manuel Cedrón López ...         | Policía ... | P. Armada     | Retirado.. | 7.280,00                         | 1   | abril | 1971 | Cancieres (Avil.)  | Oviedo ... ..     | (0, 20).                                    |
| Don Pacomio Machado Alvarez ...     | Policía ... | P. Armada     | Retirado.. | 7.280,00                         | 1   | junio | 1971 | Monzalbarba... ..  | Zaragoza ... ..   | (19) 6-4-71 (D. O. 102).                    |
| Don José Soriano Moncho ...         | Policía ... | P. Armada     | Retirado.. | 6.906,66                         | 1   | marzo | 1971 | Alcira ... ..  | Valencia... ..    | (20) 19-1-71 (D. O. 41).                    |

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 (B. O. del Estado núm. 363), previo el de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la presentación del recurso.

#### OBSERVACIONES

(9) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento que quedará nulo a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(4) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de capitán.

(5) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente.

(10) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento.

(12) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.666,66 pesetas por la pensión de la Mejora de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(13) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 800 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(14) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(15) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(16) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(18) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(19) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(20) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(29) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas por la pensión de una medalla de Sufrimientos por la Patria.

(58) La fecha de arranque se le fija de conformidad con el artículo 5.º de la Ley 82/61.

Madrid, 14 de mayo de 1971.—El General Secretario, José Pérez García.

## PERSONAL CIVIL

### Pensiones

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña María del Pilar Asenjo Espinosa y termina con doña Concepción Corral Conceiro.

Madrid, 30 de abril de 1971.—El General Secretario, José Pérez García.

## RELACION

| NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS          | Parentesco con los causantes | Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes | EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES                     |
|---------------------------------------|------------------------------|---|--|
| Doña María del Pilar Asenjo Espinosa  | Huérfana.                    | Caballería  | Coronel D. Marcelino Asenjo Miguel                     |
| Doña María Peña Gaitán                | Viuda.                       | Infantería  | Teniente coronel D. José Soto Rojas                    |
| Doña Concepción Calleja Quijano       | Viuda.                       | Caballería  | Teniente coronel D. Adolfo Aguirre Bustamante          |
| Doña Cándida Luisa Muro Julián        | Huérfana.                    | Veterinaria   | Subinspector de segunda D. Cándido Muro López          |
| Doña Matilde Villaverde Saus          | Huérfana.                    | Ingenieros  | Teniente coronel D. Eusebio Villaverde García          |
| Doña Flora Villasante García          | Huérfana.                    | Infantería  | Capitán D. Juan Villasante Cano                        |
| Doña María Purificación Mena Tormo    | Huérfana.                    | Infantería  | Capitán D. Timoteo Mena Ugarte                         |
| Doña Esperanza Araque López           | Viuda.                       | Artillería  | Capitán D. Gerardo Pascual Barba                       |
| Doña Ventura Bassa Zuzuarregui        | Viuda.                       | Infantería M.   | Ex-teniente D. Isidoro Fernández González              |
| Don Francisco Huerta Gómez            | H.º Incapcd.º                | Artillería  | Maestro de taller D. Secundino Huerta Martín           |
| Doña María Africa Alvarez Doñate      | Huérfana.                    | C. A. S. E.   | Maestro ajustador D. José Ramón Alvarez y Alvarez      |
| Doña Dolores Alvarez Doñate           | Huérfana.                    |   |  |
| Doña María Trinidad Amador Sagar-doy  | Viuda.                       | C. A. S. E.   | Maestro armero D. Silvestre Artero Gaona               |
| Doña Rosario Méndez Fuster            | Viuda.                       | C. A. S. E.   | Delineante D. José Martínez Beltrán                    |
| Doña Ana Benito Bernal                | Huérfana.                    | Armada  | Maquinista mayor D. Tomás Benito Cánovas               |
| Doña Natividad Sempere Nadal          | Huérfana.                    | G. Civil  | Alférez D. Juan Bautista Sempere Blanes                |
| Doña Elisa Muñoz Sánchez              | Huérfana.                    | G. Civil  | Suboficial D. Antonio Muñoz Sánchez                    |
| Doña María Ana Grimaldi Márquez       | Viuda.                       | Armada  | Tercer maquinista D. Celestino Adolfo Onaindia Ramsden |
| Doña Carmen Gimeno Alejandro          | Viuda.                       | Legión  | Sargento D. Pascual Gordillo García                    |
| Doña Ángela Velázquez Rey             | Viuda.                       | Infantería  | Músico de tercera D. Manuel Lázaro Rice                |
| Doña Consuelo Pacini Blázquez         | Viuda.                       | Ingenieros  | Sargento D. Matías Gonzalo Valentín                    |
| Doña María Martínez Lorenzo           | Huérfana.                    | G. Civil  | Sargento D. Andrés Martínez Castaños                   |
| Doña Palmira Polo Higuero             | Viuda.                       | G. Civil  | Sargento D. Emilio Corvacho Baltar                     |
| Don José Silvero Santos               | H.º Incapcd.º                | G. Civil  | Cabo primero D. Aniceto Silvero Ignacio                |
| Doña Juana García Araujo              | Viuda.                       | G. Civil  | Guardia D. Eloy Basanta Amores                         |
| Doña Lucía García Jiménez             | Huérfana.                    | G. Civil  | Cabo D. Pascual García Sanz                            |
| Doña Carmen Oliver Valois             | Viuda.                       | G. Civil  | Guardia D. Antonio Durán Chaves                        |
| Doña Dolores Parrado Fuentes          | Viuda.                       | G. Civil  | Guardia D. Pablo Arriaga Ortega                        |
| Doña Julia Rebollo Sánchez            | Viuda.                       | G. Civil  | Guardia D. José Castaño Rodríguez                      |
| Doña Cirila Armero Donate             | Viuda.                       | G. Civil  | Guardia D. Ángel Díaz López                            |
| Doña Estrella Burgo Casanova          | Viuda.                       | G. Civil  | Guardia D. Dositeo Villanova Gómez                     |
| Doña María Camacho Fernández          | Viuda.                       | G. Civil  | Guardia D. Rafael Martín Guerrero                      |
| Doña Amparo Pérez Domínguez           | Viuda.                       | G. Civil  | Guardia D. Lorenzo Izquierdo Soriano                   |
| Doña Lucía López Barrio               | Huérfana.                    | G. Civil  | Guardia D. Julio López Rodríguez                       |
| Doña Angeles Lobato Corvo             | Huérfana.                    | G. Civil  | Guardia D. Remigio Lobato Zamarreño                    |
| Doña Agracia Abad Velasco             | Huérfana.                    | G. Civil  | Guardia D. Pío Abad Herrero                            |
| Doña Rocía Bonilla Margallo           | Viuda.                       | G. Civil  | Guardia D. Valentín Carrasco Caballero                 |
| Doña Esperanza Pérez Tola             | Viuda.                       | Carabineros   | Cabo D. Matías Rodríguez Rodríguez                     |
| Doña Donata Palomar Palomar           | Viuda.                       | Carabineros   | Carabinero D. Román Olmeda Mínguez                     |
| Doña Encarnación Espinola Raigal      | Viuda.                       | Carabineros   | Carabinero D. Pedro Pastor Sandoval                    |
| Doña María Ivars Ribes                | Huérfana.                    | Carabineros   | Carabinero D. Juan Ivars Cabrera                       |
| Doña Josefa Ivars Ribes               | Huérfana.                    |   |  |
| Doña María Lorente Matías             | Viuda.                       | Carabineros   | Carabinero D. José Sánchez Bernal                      |
| Doña Clotilde Pérez Pérez             | Viuda.                       | P. Armada   | Guardia D. Manuel Iglesias Vega                        |
| Doña María del Rosario Belmonte Soler | Viuda.                       | Mutilados   | Cabo D. Francisco Asensio González                     |
| Doña Asunción Piñero Moure            | Viuda.                       | Mutilados   | Caballero mutilado D. Antonio Troncoso López           |
| Doña Estrella Pintos Iglesias         | Viuda.                       | Mutilados   | Caballero mutilado D. José Antonio Viegas              |
| Doña Elena Piñero Fonceubierta        | Huérfana.                    | Infantería M.   | Teniente D. Pascual Piñero Prieto                      |
| Doña Francisca Berrocal Hernández     | Viuda.                       | C. A. S. E.   | Maestro armero D. Agustín García Coria                 |
| Doña Magdalena Luis Ramos             | Huérfana.                    | G. Civil  | Guardia D. Francisco Luis Rodríguez                    |
| Doña Francisca Cerdán Rosales         | Huérfana.                    | G. Civil  | Guardia D. Miguel Cerdán Lacambra                      |
| Doña María Teresa Soldevilla Sendra   | Huérfana.                    | Carabineros   | Carabinero D. Juan Soldevilla Py                       |
| Doña Salvadora Soldevilla Sendra      | Huérfana.                    |   |  |
| Doña Concepción Corral Conceiro       | Huérfana.                    | Armada  | Cabo fogonero D. Rogelio Corral González               |



**QUE SE CITA**

| Pensión mensual que corresponde por el sueldo regulador — Pesetas | Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66 | Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66 | Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66 | Disposiciones que amparan los señalamientos | Fecha en que debe empezar el abono de la pensión |         |      | Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1) | Residencia de los beneficiarios |               | Número de observaciones |
|---|--|---|---|---|--|---------|------|--|---------------------------------|---------------|-------------------------|
|   |  |   |   |   | Día  | Mes     | Año  |  | Localidad                       | Provincia     |                         |
| 8.166,66  | ---  | ---   | 7.758,32  |   | 1  | agosto  | 1970 | León ...   | León ...                        | León ...      | —                       |
| 7.350,00  | ---  | ---   | ---   |   | 1  | marzo   | 1971 | Madrid ...   | Madrid ...                      | Madrid ...    | —                       |
| 7.000,00  | ---  | ---   | ---   |   | 1  | marzo   | 1971 | Madrid ...   | Madrid ...                      | Madrid ...    | —                       |
| 7.000,00  | ---  | 6.300,00  | 6.650,00  |   | 1  | novbre. | 1969 | Madrid ...   | Madrid ...                      | Madrid ...    | —                       |
| 6.766,66  | ---  | ---   | 6.428,32  |   | 1  | novbre. | 1970 | Baleares...  | P. Mallorca...                  | Baleares...   | —                       |
| 6.737,50  | ---  | ---   | 6.400,62  |   | 1  | mayo    | 1970 | Madrid ...   | Madrid ...                      | Madrid ...    | —                       |
| 6.387,50  | ---  | ---   | ---   |   | 1  | febrero | 1971 | Valencia...  | Torrente...                     | Valencia...   | —                       |
| 6.095,83  | ---  | ---   | ---   |   | 1  | marzo   | 1971 | Madrid ...   | Madrid ...                      | Madrid ...    | —                       |
| 3.791,66  | ---  | ---   | ---   |   | 1  | marzo   | 1971 | Madrid ...   | Madrid ...                      | Madrid ...    | —                       |
| 3.791,66  | ---  | ---   | 3.602,08  |   | 1  | sepbre. | 1970 | Segovia ...  | Segovia ...                     | Segovia ...   | —                       |
| 6.300,00  | ---  | 5.670,00  | 5.985,00  |   | 1  | julio   | 1969 | Logroño...   | Logroño ...                     | Logroño...    | 3                       |
| 7.350,00  | ---  | ---   | 6.982,50  |   | 1  | sepbre. | 1970 | Ceuta... ..  | Ceuta... ..                     | Cádiz... ..   | —                       |
| 4.083,33  | ---  | ---   | 3.879,15  |   | 1  | enero   | 1970 | Murcia ...   | Murcia ...                      | Murcia ...    | 4                       |
| 5.891,66  | ---  | ---   | ---   |   | 1  | enero   | 1971 | Cartagena ...  | Cartagena ...                   | Murcia ...    | —                       |
| 4.025,00  | ---  | ---   | 3.823,75  |   | 1  | junio   | 1970 | Alicante...  | Alcoy ...                       | Alicante...   | —                       |
| 3.412,50  | ---  | ---   | 3.241,87  |   | 1  | sepbre. | 1970 | Madrid ...   | Madrid ...                      | Madrid ...    | —                       |
| 3.179,16  | ---  | 2.861,35  | 3.020,20  |   | 1  | febrero | 1969 | Madrid ...   | Madrid ...                      | Madrid ...    | —                       |
| 2.945,83  | ---  | ---   | ---   |   | 1  | marzo   | 1971 | Cádiz... ..  | La B. Florida ..                | Cádiz... ..   | —                       |
| 1.895,83  | 1.611,45   | 1.706,24  | 1.801,03  |   | 1  | enero   | 1967 | Cádiz... ..  | Cádiz... ..                     | Cádiz... ..   | 5                       |
| 2.585,83  | ---  | ---   | 2.466,01  |   | 1  | diebre. | 1970 | Valencia...  | Valencia...                     | Valencia...   | —                       |
| 3.120,83  | ---  | 2.808,79  | 2.961,79  | Estatuto y Leyes 112/66 y 19/70             | 1  | agosto  | 1969 | Granada...   | Granada...                      | Granada...    | —                       |
| 2.770,83  | ---  | ---   | ---   |   | 1  | abril   | 1971 | Cáceres ...  | Aldea Cano...                   | Cáceres ...   | —                       |
| 1.286,25  | ---  | ---   | 1.221,01  |   | 1  | abril   | 1970 | Madrid ...   | Madrid ...                      | Madrid ...    | —                       |
| 2.960,41  | ---  | ---   | ---   |   | 1  | febrero | 1971 | Cáceres ...  | Cáceres ...                     | Cáceres ...   | —                       |
| 2.245,83  | ---  | ---   | 2.122,57  |   | 1  | enero   | 1970 | Vigo ... ..  | Vigo ... ..                     | Pontevedra .  | —                       |
| 2.508,33  | ---  | ---   | ---   |   | 1  | marzo   | 1971 | Sevilla ...  | Sevilla ...                     | Sevilla ...   | —                       |
| 2.991,66  | ---  | ---   | ---   |   | 1  | marzo   | 1971 | Cádiz... ..  | La Línea ...                    | Cádiz... ..   | —                       |
| 2.991,66  | ---  | ---   | ---   |   | 1  | abril   | 1971 | Badajoz...   | Badajoz ...                     | Badajoz...    | —                       |
| 2.991,66  | ---  | ---   | ---   |   | 1  | febrero | 1971 | Valencia...  | Chirivella ...                  | Valencia...   | —                       |
| 1.435,00  | ---  | ---   | ---   |   | 1  | abril   | 1971 | Lugo ... ..  | Lugo ... ..                     | Lugo ... ..   | —                       |
| 1.399,99  | ---  | ---   | ---   |   | 1  | abril   | 1971 | Málaga ...   | Málaga ...                      | Málaga ...    | —                       |
| 1.885,00  | ---  | ---   | ---   |   | 1  | abril   | 1971 | Burgos ...   | Burgos ...                      | Burgos ...    | —                       |
| 2.508,33  | ---  | ---   | ---   |   | 1  | enero   | 1971 | Valladolid ..  | Valladolid ..                   | Valladolid .. | —                       |
| 2.275,00  | ---  | ---   | 2.161,35  |   | 1  | diebre. | 1970 | Salamanca  | Ciudad Rodrigo                  | Salamanca     | —                       |
| 2.508,33  | ---  | ---   | 2.382,91  |   | 1  | sepbre. | 1970 | Madrid ...   | Madrid ...                      | Madrid ...    | —                       |
| 1.225,00  | ---  | ---   | ---   |   | 1  | abril   | 1971 | Badajoz...   | Badajoz ...                     | Badajoz...    | 6                       |
| 2.129,16  | ---  | ---   | ---   |   | 1  | febrero | 1971 | Madrid ...   | Madrid ...                      | Madrid ...    | —                       |
| 2.158,33  | ---  | ---   | 2.050,41  |   | 1  | enero   | 1970 | Madrid ...   | Santiago...                     | Chile... ..   | —                       |
| 1.808,33  | ---  | ---   | ---   |   | 1  | abril   | 1971 | Alicante...  | Elche... ..                     | Alicante...   | —                       |
| 1.691,66  | 1.437,91   | 1.522,50  | 1.607,08  |   | 1  | novbre. | 1967 | Alicante...  | Benisa ...                      | Alicante...   | 7                       |
| 1.155,00  | ---  | ---   | 1.007,25  |   | 1  | diebre. | 1970 | Málaga ...   | Sabinillas ...                  | Málaga ...    | 8                       |
| 1.485,00  | ---  | ---   | ---   |   | 1  | marzo   | 1971 | Lugo ... ..  | Lugo ... ..                     | Lugo ... ..   | —                       |
| 2.945,83  | ---  | ---   | ---   |   | 1  | febrero | 1971 | Málaga ...   | Málaga ...                      | Málaga ...    | —                       |
| 1.218,24  | 1.033,80   | 1.094,62  | 1.155,43  |   | 1  | julio   | 1967 | Pontevedra .   | Salvaterra...                   | Pontevedra .  | 9                       |
| 1.218,24  | 1.033,80   | 1.094,62  | 1.155,43  |   | 1  | julio   | 1967 | Pontevedra .   | Pontevedra...                   | Pontevedra .  | 10                      |
| 4.608,33  | 3.917,09   | 4.147,50  | 4.377,91  |   | 28   | diebre. | 1964 | Cádiz... ..  | S. Fernando. ...                | Cádiz... ..   | 11                      |
| 2.100,00  | 1.785,00   | 1.890,00  | 1.995,00  |   | 15   | junio   | 1964 | Salamanca ...  | Salamanca...                    | Salamanca ..  | 12                      |
| 1.691,66  | 1.437,92   | 1.522,50  | 1.607,08  |   | 15   | junio   | 1964 | Zamora... ..   | Zamora... ..                    | Zamora... ..  | 13                      |
| 2.041,66  | 1.735,41   | 1.837,50  | 1.930,57  | Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 112/66       | 28   | diebre. | 1964 | Guipúzcoa ..   | Tolosa ... ..                   | Guipúzcoa ..  | 14                      |
| 2.991,66  | 2.032,01   | 2.152,50  | 2.272,08  |   | 8  | marzo   | 1967 | Alicante...  | Villajoyosa ...                 | Alicante...   | 15                      |
| 1.691,66  | 1.437,91   | 1.522,40  | 1.607,07  |   | 21   | mayo    | 1966 | Barcelona ...  | Barcelona ...                   | Barcelona ... | 16                      |

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que lo practique, deberá advertirle al propio tiempo que si se consideran perjudicados en su señalamiento pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del E.» número 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que como trámite inexcusable deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

#### OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).

2. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa, que percibirá hasta el 31 de diciembre

de 1972 en que quedará extinguida, previa liquidación y deducción de la cantidad de 2.083,30 pesetas que le fueron abonadas por 5 mesadas de supervivencia, concedidas a la interesada por la Sala de Gobierno de fecha 15 de octubre de 1943.

3. Pensión actualizada que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del señalamiento publicado por Orden de 11 de noviembre de 1969 (D. O. número 271), que queda nulo y sin efecto. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Pensión actualizada que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del señalamiento publicado por Orden de 3 de marzo de 1970 (D. O. núm. 60), que queda nulo y sin efecto.

5. Se rectifica la pensión señalada por Orden de 31 de enero de 1970 (DIARIO OFICIAL núm. 44), y se le hace el presente señalamiento que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

6. Pensión temporal señalada en

razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa, que percibirá hasta el 1 de abril 1991 en que quedará extinguida.

7. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa, que percibirán en coparticipación y por partes iguales desde el 1 de octubre de 1969, en que le nace el derecho a doña Josefa, hasta el 15 de junio de 1970, en que quedó extinguida.

8. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa, que percibirá hasta el 30 de noviembre de 1984, en que quedará extinguida. Por no alcanzar a la pensión mínima durante 1970, en su lugar percibirá la cantidad de 1.125 pesetas mensuales.

9. Pensión actualizada que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del señalamiento publicado por Orden de 4 de octubre de 1963 (D. O. núm. 237), que queda nulo y sin efecto desde 1 de julio de 1967. Por no alcanzar a la pensión mínima durante 1969, en su lugar percibirá la cantidad de 1.125 pesetas mensuales.

10. Pensión actualizada que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del

señalamiento publicado por Orden de 15 de noviembre de 1963 (D. O. número 265), que queda nulo y sin efecto desde 1 de julio de 1967. Por no alcanzar a la pensión mínima durante 1969, en su lugar percibirá la cantidad de 1.125 pesetas mensuales.

11. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 869,78 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 1.043,73 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 1.217,68 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio, a razón de 1.391,63 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

12. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa, que percibirá hasta el 15 de junio 1976 en que quedará extinguida, y en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 625 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 750 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 875 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.000 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

13. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa, que percibirá hasta el 15 de junio 1973 en que quedará extinguida y en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 625 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 750 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 875 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.000 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

14. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 625 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 750 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre 1966, a razón de 875 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio 1967, a razón de 1.000 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

15. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa desde el 1 de abril de 1971, en que le nace el derecho a doña Salvadora y en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque

al 30 de junio de 1967, a razón de 1.050 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

16. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1966, a razón de 875 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.000 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

Madrid, 30 de abril de 1971.—El General Secretario, *José Pérez García*.

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña Sebastiana Castell Martorell y termina con doña Marcelina Rodríguez Lamas.

Madrid, 8 de mayo de 1971.—El General Secretario, *José Pérez García*.

## RELACION

| NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS                     | Parentesco con los causantes | Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes | EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES                              |
|--|------------------------------|---|---|
| Doña Sebastiana Castell Martorell ...            | Viuda ...                    | Artillería ...  | General de Brigada Exemo. Sr. D. Gerardo Martínez de Tejada ... |
| Doña Amparo Guarch Rojano ...                    | Viuda ...                    | Armada ...  | General Intendente Exemo. Sr. D. Manuel López Guarch ...        |
| Doña Enriqueta Ilana Beitia-Bastida              | Viuda ...                    | Aviación ...  | General de Brigada Exemo. Sr. D. Francisco Pina Alduani ...     |
| Doña M.ª Purificación Pita Guerra ...            | Huérfana ...                 | Infantería ...  | Coronel D. Enrique Pita Verde ...                               |
| Doña Marina López González ...                   | Viuda ...                    | Intervención ...                                      | Coronel D. Pedro de Brioso Chamorro ...                         |
| Doña Ceferina Fernández Blanco ...               | Huérfana ...                 | Inválidos ...   | Coronel D. Blas Fernández Martín ...                            |
| Doña Margarita Muñoz Corral ...                  | Huérfana ...                 | Farmacia Militar ...                                  | Subinspector D. Juan Muñoz Muñoz ...                            |
| Doña Vicenta Quintana Derqui ...                 | Viuda ...                    | Armada ...  | Coronel Médico D. Marcelino Pinto Boisset ...                   |
| Doña Julia Marcos Berge ...                      | Huérfana ...                 | Infantería ...  | Teniente coronel D. José Marcos Derch ...                       |
| Doña M.ª del Carmen Torrecilla Herrero ...       | Huérfana ...                 | Sanidad Militar ...                                   | Teniente coronel médico D. Eusebio Torrecilla Parodi ...        |
| Doña Francisca Hijos Piedrafita ...              | Viuda ...                    | Infantería ...  | Comandante D. Jesús Tomé Laclaustra ...                         |
| Doña Fermina Delgado Alvarez ...                 | Huérfana ...                 | Caballería ...  | Comandante D. Antonio Delgado Machimbarrena ...                 |
| Doña Isabel Peleáz Sierra ...                    | Viuda ...                    | C. I. A. C. ...                                       | Comandante D. Bernardo Fernández Azcárate ...                   |
| Doña Catalina Florit Terradas ...                | Viuda ...                    | Sanidad Militar ...                                   | Comandante médico D. José Mañas Tena ...                        |
| Doña Josefa Lafuente Pérez de los Cobos ...      | Viuda ...                    | Armada ...  | Capitán de Corbeta D. Carlos Guitart de Virto ...               |
| Doña Encarnación Rodríguez Caravaca ...          | Viuda ...                    | Armada ...  | Comandante máquinas D. José Luis Gómez López del Campo ...      |
| Doña Nieves Valdés Sarasa ...                    | Huérfana ...                 | Infantería ...  | Capitán D. Jesús Valdés Ojuz ...                                |
| Doña M.ª Pilar Valdés Sarasa ...                 | Huérfana ...                 | Infantería ...  | Capitán D. Miguel Duplas Villada ...                            |
| Doña M.ª Josefa Valdés Sarasa ...                | Huérfana ...                 | Infantería ...  | Capitán mutilado D. Francisco Expósito Hurtado ...              |
| Doña M.ª Teresita Valdés Sarasa ...              | Huérfana ...                 | Infantería ...  | Capitán D. Miguel Duplas Villada ...                            |
| Doña África Duplas Mendoza ...                   | Huérfana ...                 | Artillería ...  | Maestro de fragua D. José Fernández Fernández ...               |
| Doña Cayetana Galindo Blanca ...                 | Viuda ...                    | Artillería ...  | Profesor D. José Serrano Narváez ...                            |
| Doña M.ª Argentina Fernández Artamendi ...       | Huérfana ...                 | Veterinaria ...                                       | Capitán D. José Conde Díaz ...                                  |
| Doña Sofía Serrano Palacios ...                  | Huérfana ...                 | B. O. T. ...  | Capitán D. Tomás Peral Herrero ...                              |
| Doña Rosa Hernández Oliva ...                    | Viuda ...                    | Guardia Civil ...                                     | Capitán D. Justo Revuelta Peña ...                              |
| Doña M.ª del Carmen Gutiérrez Ortega ...         | Viuda ...                    | Guardia Civil ...                                     | Teniente D. Sebastián Herrera de la Nuez ...                    |
| Doña Julia Revuelta Bigoyen ...                  | Huérfana ...                 | Guardia Civil ...                                     | Teniente D. Alfonso Martínez Jorda ...                          |
| Doña Luisa Navarro González ...                  | Viuda ...                    | Infantería ...  | Maestro armero D. Antonio Martínez Martínez ...                 |
| Doña Josefa Macías Valero ...                    | Viuda ...                    | Infantería ...  | Condestable Mayor D. Juan Jaime Moreno ...                      |
| Doña Rosalía Martínez Martínez ...               | Huérfana ...                 | C. A. S. E. ...                                       | Practicante primero D. Juan Díaz Rodríguez ...                  |
| Doña Ángela de la Paz Barvil Rosales             | Viuda ...                    | Armada ...  | Teniente D. Vicente Tizon González ...                          |
| Doña Amalia Díaz Pérez ...                       | Huérfana ...                 | Armada ...  |   |
| Doña Pilar Tizon Soria ...                       | Huérfana ...                 | Guardia Civil ...                                     |   |
| Doña M.ª Dolores Mejido Méndez ...               | Huérfana ...                 | Carabineros ...                                       | Teniente D. José Mejido González ...                            |
| Doña M.ª Esperanza Mejido Méndez                 | Huérfana ...                 | Carabineros ...                                       |   |
| Doña M.ª Carmen Bravo Escuza ...                 | Huérfana ...                 | Infantería ...  | Alférez D. Fernando Bravo Fernández ...                         |
| Doña M.ª Jesús Bravo Escuza ...                  | Huérfana ...                 | Infantería ...  |   |
| Doña Felisa Bravo Escuza ...                     | Huérfana ...                 | Infantería ...  | Alférez complemento D. Eusebio Gracia Gracia ...                |
| Doña Margarita Bravo Escuza ...                  | Huérfana ...                 | Infantería ...  | Alférez D. Gumersindo Casado Membibre ...                       |
| Doña Vicenta Rodríguez Orejas ...                | Viuda ...                    | Infantería ...  | Oficial tercero de máquinas D. José Vez Lara ...                |
| Doña Candelaria Ganjes Rimbau ...                | Viuda ...                    | Carabineros ...                                       |   |
| Doña Francisca Selles Baello ...                 | Viuda ...                    | Armada ...  |   |
| Doña Dolores García Flores ...                   | Huérfana ...                 | Inválidos ...   | Subteniente D. Francisco García Miranda ...                     |
| Don Benigno García Flores ...                    | Huérfano ...                 | Inválidos ...   |   |
| Doña Encarnación Polguera Fernández ...          | Viuda ...                    | Aviación ...  | Subteniente D. Antonio Moreno Medrano ...                       |
| Doña Carmen Santiago Delgado ...                 | Viuda ...                    | Ingenieros ...  | Brigada D. Sebastián Martín Macías ...                          |
| Doña Pilar Tena Tena ...                         | Viuda ...                    | Guardia Civil ...                                     | Brigada D. Vicente Ferrer Gargallo ...                          |
| Doña Mercedes Alonso Chiva ...                   | Huérfana ...                 | Carabineros ...                                       | Brigada D. Sebastián Alonso Vega ...                            |
| Doña Purificación Alonso Chiva ...               | Huérfana ...                 | Carabineros ...                                       |   |
| Doña Isabel Roig Fuster ...                      | Huérfana ...                 | C. A. S. E. ...                                       | Maestro herrador D. Antonio Roig Gilment ...                    |
| Doña Josefa Sáiz Oribe ...                       | Huérfana ...                 | C. A. S. E. ...                                       | Maestro herrador D. Jesús Sáiz Sanz ...                         |
| Doña Juana Sáiz Oribe ...                        | Huérfana ...                 | C. A. S. E. ...                                       |   |
| D.ª M.ª Presentación Ferrer Ortiz de Ilguera ... | Huérfana ...                 | C. A. S. E. ...                                       | Consejero D. Vicente Ferrer Pla ...                             |
| Doña Elena Hernández García ...                  | Huérfana ...                 | Armada ...  | Auxiliar segundo de Oficinas D. Agustín Hernández Martín ...    |

**UBSE CITA**

| Penalización mensual que corresponde por el sueldo regulador — Pesetas | Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/68 | Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/68 Pesetas | Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/68 Pesetas | Disposiciones que amparan los señalamientos | Fecha en que debe empezar el abono de la pensión |            |      | Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1) | Residencia de los beneficiarios |                | Número de observaciones |
|--|--|---|---|---|--|------------|------|--|---------------------------------|----------------|-------------------------|
|  |  |   |   |   | Día  | Mes        | Año  |  | Localidad                       | Provincia      |                         |
| 9.187,50   | ---  | ---   | ---   |   | 1  | marzo      | 1971 | Baleares ...   | P. Mallorca ...                 | Baleares ...   | —                       |
| 8.895,83   | ---  | ---   | ---   |   | 1  | marzo      | 1971 | Madrid ...   | Madrid ...                      | Madrid ...     | —                       |
| 8.895,83   | ---  | ---   | ---   |   | 1  | febrero    | 1971 | Madrid ...   | Madrid ...                      | Madrid ...     | —                       |
| 7.583,33   | ---  | ---   | ---   |   | 1  | febrero    | 1971 | Vigo ...   | Vigo ...                        | Pontevedra ... | —                       |
| 8.166,66   | ---  | ---   | 7.758,33  |   | 1  | diciembre  | 1970 | Madrid ...   | Madrid ...                      | Madrid ...     | —                       |
| 8.808,33   | ---  | ---   | ---   |   | 1  | abril      | 1971 | Salamanca ...  | Salamanca ...                   | Salamanca ...  | —                       |
| 8.458,33   | ---  | ---   | 8.035,41  |   | 1  | septiembre | 1970 | Madrid ...   | Madrid ...                      | Madrid ...     | —                       |
| 7.583,33   | ---  | ---   | ---   |   | 1  | febrero    | 1971 | Cádiz ...  | Cádiz ...                       | Cádiz ...      | —                       |
| 15.166,66  | ---  | ---   | ---   |   | 1  | enero      | 1971 | Barcelona ...  | Barcelona ...                   | Barcelona ...  | —                       |
| 7.391,66   | ---  | ---   | ---   |   | 1  | febrero    | 1971 | Valladolid ...   | Valladolid ...                  | Valladolid ... | —                       |
| 7.466,66   | ---  | ---   | ---   |   | 1  | marzo      | 1971 | Barcelona ...  | Barcelona ...                   | Barcelona ...  | —                       |
| 6.475,00   | ---  | ---   | ---   |   | 1  | febrero    | 1971 | Sevilla ...  | Peñaflor ...                    | Sevilla ...    | —                       |
| 7.672,01   | ---  | ---   | ---   |   | 1  | febrero    | 1971 | Madrid ...   | Madrid ...                      | Madrid ...     | —                       |
| 5.541,66   | ---  | ---   | ---   |   | 1  | abril      | 1971 | Baleares ...   | P. Mallorca ...                 | Baleares ...   | —                       |
| 6.416,66   | ---  | ---   | ---   |   | 1  | abril      | 1971 | Cartagena ...  | Cartagena ...                   | Murcia ...     | —                       |
| 6.883,33   | ---  | ---   | ---   |   | 1  | febrero    | 1971 | Cádiz ...  | Cádiz ...                       | Cádiz ...      | —                       |
| 5.687,50   | ---  | ---   | 5.403,12  |   | 1  | octubre    | 1970 | Navarra ...  | Pamplona ...                    | Navarra ...    | 2                       |
| 4.812,50   | ---  | ---   | 4.571,87  |   | 1  | abril      | 1970 | Madrid ...   | Madrid ...                      | Madrid ...     | —                       |
| 5.920,83   | ---  | ---   | ---   |   | 1  | abril      | 1971 | Huelva ...   | Huelva ...                      | Huelva ...     | —                       |
| 7.029,16   | ---  | ---   | 6.677,70  | Estatuto y Ley 112/68 y 1970                | 1  | agosto     | 1970 | Granada ...  | Granada ...                     | Granada ...    | —                       |
| 5.395,83   | ---  | ---   | 5.126,01  |   | 1  | julio      | 1970 | Guipúzcoa ...  | S. Sebastián ...                | Guipúzcoa ...  | —                       |
| 6.387,50   | ---  | ---   | ---   |   | 1  | abril      | 1971 | Sevilla ...  | Sevilla ...                     | Sevilla ...    | —                       |
| 6.037,50   | ---  | ---   | ---   |   | 1  | febrero    | 1971 | Cádiz ...  | Pt.° Santamaría                 | Cádiz ...      | —                       |
| 5.979,16   | ---  | ---   | ---   |   | 1  | febrero    | 1971 | Zaragoza ...   | Zaragoza ...                    | Zaragoza ...   | —                       |
| 5.483,33   | ---  | ---   | ---   |   | 1  | marzo      | 1971 | S. C. Tenife.  | S. C. Tenerife ..               | S. C. Tenife.  | —                       |
| 4.375,00   | ---  | ---   | ---   |   | 1  | abril      | 1971 | Cartagena ...  | Cartagena ...                   | Murcia ...     | —                       |
| 6.708,33   | ---  | ---   | ---   |   | 1  | enero      | 1971 | Madrid ...   | Madrid ...                      | Madrid ...     | —                       |
| 5.075,00   | ---  | ---   | ---   |   | 1  | abril      | 1971 | Madrid ...   | Madrid ...                      | Madrid ...     | —                       |
| 5.658,33   | ---  | ---   | ---   |   | 1  | febrero    | 1971 | El Ferrol ...  | El Ferrol ...                   | La Coruña ...  | —                       |
| 5.133,33   | ---  | ---   | ---   |   | 1  | febrero    | 1971 | Zaragoza ...   | Zaragoza ...                    | Zaragoza ...   | —                       |
| 5.366,66   | ---  | ---   | ---   |   | 1  | febrero    | 1971 | Salamanca ..   | Salamanca ...                   | Salamanca ..   | 2                       |
| 4.725,00   | ---  | ---   | 4.488,75  |   | 1  | febrero    | 1970 | Vizcaya ..   | Las Arenas ...                  | Vizcaya ..     | 2                       |
| 3.879,16   | ---  | ---   | 3.685,20  |   | 1  | julio      | 1970 | Madrid ..  | Madrid ...                      | Madrid ...     | —                       |
| 4.491,66   | ---  | ---   | ---   |   | 1  | abril      | 1971 | Barcelona ..   | Barcelona ...                   | Barcelona ...  | —                       |
| 4.900,00   | ---  | ---   | ---   |   | 1  | marzo      | 1971 | Cartagena ...  | Cartagena ...                   | Murcia ...     | —                       |
| 4.520,83   | ---  | 4.068,75  | 4.294,79  |   | 1  | diciembre  | 1969 | S. C. Tenife.  | S. C. Tenerife ..               | S. C. Tenife.  | 3                       |
| 15.983,33  | ---  | ---   | ---   |   | 1  | febrero    | 1971 | Madrid ...   | Madrid ...                      | Madrid ...     | —                       |
| 3.529,16   | ---  | ---   | ---   |   | 1  | abril      | 1971 | Huelva ...   | Huelva ...                      | Huelva ...     | —                       |
| 3.762,50   | ---  | ---   | ---   |   | 1  | marzo      | 1971 | Castellón ...  | Castellón ...                   | Castellón ...  | —                       |
| 4.112,50   | ---  | 3.701,25  | 3.906,87  |   | 1  | diciembre  | 1969 | Barcelona ..   | Badalona ...                    | Barcelona ..   | 2                       |
| 3.879,16   | 3.297,30   | 3.401,25  | 3.685,20  |   | 1  | septiembre | 1968 | Valencia ...   | Valencia ...                    | Valencia ...   | —                       |
| 4.054,16   | ---  | ---   | 3.651,43  |   | 1  | febrero    | 1970 | Madrid ...   | Madrid ...                      | Madrid ...     | 4                       |
| 3.529,16   | 2.999,80   | 3.176,25  | 3.352,70  |   | 1  | diciembre  | 1968 | Burgos ...   | Burgos ...                      | Burgos ...     | 5                       |
| 4.054,16   | ---  | ---   | ---   |   | 1  | enero      | 1971 | Madrid ...   | Madrid ...                      | Madrid ...     | —                       |

| NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS                           | Parentesco con los causantes | Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes | EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES                        |
|--|------------------------------|---|---|
| Doña Carmen Lebrero Bernal ... ..                      | Huérfana ...                 | C. A. S. T. A. ... ..                                 | Auxiliar segundo D. Antonio Lebrero Bulpe ... ..          |
| Doña Mercedes Reyes Cote ... ..                        | Huérfana ...                 | C. A. S. T. A. ... ..                                 | Auxiliar segundo D. Manuel Reyes Durán ... ..             |
| Doña Rosario Reyes Cote ... ..                         | Huérfana ...                 | C. A. S. T. A. ... ..                                 | Auxiliar segundo D. Manuel Reyes Durán ... ..             |
| Doña Brígida Sánchez Gosens ... ..                     | Huérfana ...                 | Infantería ... ..                                     | Sargento D. Isidoro Sánchez Macías ... ..                 |
| Doña Herminia Gil de las Heras ... ..                  | Huérfana ...                 | Guardia Civil ... ..                                  | Sargento D. Francisco Gil Dorado ... ..                   |
| Doña Trinidad Vecina Romero ... ..                     | Huérfana ...                 | Guardia Civil ... ..                                  | Sargento D. Daniel Vecina García ... ..                   |
| Doña Isabel Martínez Cortazar ... ..                   | Huérfana ...                 | Guardia Civil ... ..                                  | Sargento D. Jesús Martínez Cristóbal ... ..               |
| Doña Lucía Ponce Gil ... ..                            | Viuda ...                    | Policia Armada ... ..                                 | Sargento D. Angel Narváez Núñez ... ..                    |
| Doña María de Gracia Muñoz López ... ..                | Viuda ...                    | Guardia Civil ... ..                                  | Cabo primero D. Antonio Rematero Ríos ... ..              |
| Doña Ascensión Pérez Piñas ... ..                      | Huérfana ...                 | Guardia Civil ... ..                                  | Cabo D. Emilio Pérez Velasco ... ..                       |
| Doña Natividad Romanillos Sanz ... ..                  | Viuda ...                    | Guardia Civil ... ..                                  | Cabo D. Ventura-José Sanz Muñoz ... ..                    |
| Doña Dolores Corbi López ... ..                        | Huérfana ...                 | Guardia Civil ... ..                                  | Cabo D. Luis Corbi Jiménez ... ..                         |
| Doña Francisca Corbi López ... ..                      | Huérfana ...                 | Guardia Civil ... ..                                  | Cabo D. Luis Corbi Jiménez ... ..                         |
| Doña M.ª Pilar Cea Sánchez ... ..                      | Viuda ...                    | Guardia Civil ... ..                                  | Corneta D. Antonio Gómez Vela ... ..                      |
| Doña Felisa-María Jesús Uriarte Díaz de Guereñu ... .. | Viuda ...                    | Guardia Civil ... ..                                  | Guardia D. Antonio Ruiz de Argandoña Mujica ... ..        |
| Doña María Rodríguez Prieto ... ..                     | Huérfana ...                 | Guardia Civil ... ..                                  | Guardia D. Camilo Rodríguez Marcos ... ..                 |
| Doña Paulina Rodríguez Prieto ... ..                   | Huérfana ...                 | Guardia Civil ... ..                                  | Guardia D. Camilo Rodríguez Marcos ... ..                 |
| Doña M.ª Consolación Rodríguez Prieto ... ..           | Huérfana ...                 | Guardia Civil ... ..                                  | Guardia D. Camilo Rodríguez Marcos ... ..                 |
| Doña Pilar Plata Jiménez ... ..                        | Huérfana ...                 | Guardia Civil ... ..                                  | Guardia D. Baltasar Plata Lázaro ... ..                   |
| Doña Manuela Rodrigo Ruz ... ..                        | Madre ...                    | Guardia Civil ... ..                                  | Guardia D. Angel Ruz Rodrigo ... ..                       |
| Doña Enriqueta Sicart Lluch ... ..                     | Viuda ...                    | Guardia Civil ... ..                                  | Guardia D. Hipólito Zorrilla Zorrilla ... ..              |
| Doña Josefina Vargas López ... ..                      | Viuda ...                    | Guardia Civil ... ..                                  | Guardia D. Edilberto Fernández Fuentes ... ..             |
| Doña Isabel López Espín ... ..                         | Viuda ...                    | Guardia Civil ... ..                                  | Guardia D. José Berenguer Soriano ... ..                  |
| Doña Valentina Plqueras Hernández ... ..               | Viuda ...                    | Guardia Civil ... ..                                  | Guardia D. Joaquín García Navarro ... ..                  |
| Doña Francisca Sánchez Poyras ... ..                   | Viuda ...                    | Guardia Civil ... ..                                  | Guardia D. Manuel Campoy Gómez ... ..                     |
| Doña Tomasa García Olmos ... ..                        | Viuda ...                    | Guardia Civil ... ..                                  | Guardia D. Manuel Robledo Isabel ... ..                   |
| Doña María Sánchez Bernabé ... ..                      | Viuda ...                    | Guardia Civil ... ..                                  | Guardia D. Joaquín Espada Bastida ... ..                  |
| Doña María Teresa Noguera Camarasa ... ..              | Viuda ...                    | Guardia Civil ... ..                                  | Guardia D. Salvador Olmos Torres ... ..                   |
| Doña Remedios Giner Porello ... ..                     | Viuda ...                    | Guardia Civil ... ..                                  | Guardia D. José Antonio Brialain Cano ... ..              |
| Doña Carmen Ubeda Alcalde ... ..                       | Viuda ...                    | Guardia Civil ... ..                                  | Guardia D. Antonio García Ubeda ... ..                    |
| Doña Saturnina Martínez González ... ..                | Viuda ...                    | Guardia Civil ... ..                                  | Guardia D. Tomás Ruiz Santiago ... ..                     |
| Doña Andrea Macías Gómez ... ..                        | Viuda ...                    | Guardia Civil ... ..                                  | Guardia D. Juan Díez Chimenó ... ..                       |
| Doña Dolores Buides Collantes ... ..                   | Viuda ...                    | Guardia Civil ... ..                                  | Guardia D. Felipe Martín Parra ... ..                     |
| Doña Josefa Morillo Gallego ... ..                     | Viuda ...                    | Guardia Civil ... ..                                  | Guardia D. José Romero Pozo ... ..                        |
| Doña Elodia Bosca Catala ... ..                        | Huérfana ...                 | Guardia Civil ... ..                                  | Guardia D. Miguel Bosca Blanco ... ..                     |
| Doña Josefa Leis Cordones ... ..                       | Huérfana ...                 | Guardia Civil ... ..                                  | Guardia D. Antonio Leis Conde ... ..                      |
| Doña M.ª Corona Bote Rodríguez ... ..                  | Huérfana ...                 | Guardia Civil ... ..                                  | Guardia D. Emiliano Bote Campos ... ..                    |
| Doña Agustina Pérez Martín ... ..                      | Huérfana ...                 | Guardia Civil ... ..                                  | Guardia D. Mariano Pérez González ... ..                  |
| Doña Teresa Miguel Ibáñez ... ..                       | Huérfana ...                 | Carabineros ... ..                                    | Carabiniero D. Emiliano Miguel Carretón ... ..            |
| Doña Francisca-Adela de Dios Muñoz ... ..              | Huérfana ...                 | Carabineros ... ..                                    | Carabiniero D. Joaquín de Dios Hernández ... ..           |
| Doña Pilar Sáez Expósito ... ..                        | Viuda ...                    | Carabineros ... ..                                    | Carabiniero D. Isidro García Martínez ... ..              |
| Doña Clotilde Abos Lastrada ... ..                     | Viuda ...                    | Carabineros ... ..                                    | Carabiniero D. Martín Arenal Gaspa ... ..                 |
| Doña Aurora Pérez García ... ..                        | Huérfana ...                 | Carabineros ... ..                                    | Carabiniero D. José María Pérez Ineoguito ... ..          |
| Doña Genoveva Gómez Rodríguez ... ..                   | Viuda ...                    | Policia Armada ... ..                                 | Cabo primero D. José Lesada Macía ... ..                  |
| Doña Carmen Morales Martínez ... ..                    | Viuda ...                    | Policia Armada ... ..                                 | Guardia D. Pedro Molina Moraleda ... ..                   |
| Doña María Cleofe Frutos Rodríguez ... ..              | Viuda ...                    | Policia Armada ... ..                                 | Guardia D. Eduardo García Díez ... ..                     |
| Doña Isaura Prado Marzan ... ..                        | Viuda ...                    | Policia Armada ... ..                                 | Guardia D. Paulino Díaz Castro ... ..                     |
| Doña Hortensia Nicus Fernández ... ..                  | Viuda ...                    | Policia Armada ... ..                                 | Guardia D. Ricardo Poreuna Tuñón ... ..                   |
| Doña Amparo García Gómez ... ..                        | Viuda ...                    | Policia Armada ... ..                                 | Guardia D. José Navarro Corvalán ... ..                   |
| Doña Joaquina Medina Hurtado ... ..                    | Viuda ...                    | Policia Armada ... ..                                 | Guardia D. Miguel Martínez Enamorado ... ..               |
| Doña Rosalia Martínez Domínguez ... ..                 | Viuda ...                    | Mutilados ... ..                                      | Cabo mutilado D. Manuel Pérez Martínez ... ..             |
| Doña Lucía Marco Lahoiz ... ..                         | Viuda ...                    | Mutilados ... ..                                      | Caballero mutilado D. Isidro Jimeno Martínez ... ..       |
| Doña M.ª Remedios Gallardo García ... ..               | Viuda ...                    | Mutilados ... ..                                      | Caballero mutilado D. Jesús Claret Abril ... ..           |
| Doña María Fernández de la Hoz ... ..                  | Viuda ...                    | Mutilados ... ..                                      | Caballero mutilado D. Miguel Bianchi Ureña ... ..         |
| Doña Celia Pose Peleteiro ... ..                       | Viuda ...                    | Mutilados ... ..                                      | Caballero mutilado D. José María San Martín Suárez ... .. |
| Doña Concepción Gárdenas Morales ... ..                | Viuda ...                    | Mutilados ... ..                                      | Soldado inválido D. Fergencio Gárdenas Moreno ... ..      |
| Doña Antonia Esperanza Peñaranda Rieou ... ..          | Huérfana ...                 | C. A. S. E. ... ..                                    | Maestro armero D. Pascual Peñaranda Ramírez ... ..        |
| Doña Marcelina Rodríguez Lamas ... ..                  | Huérfana ...                 | Guardia Civil ... ..                                  | Guardia D. Andrés Rodríguez Sánchez ... ..                |

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que lo practique deberá advertirle al propio tiempo que si se consideran perjudicados en su señalamiento pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 (R. O. del Estado número 363), recurso contencioso-ad-

| Cantón   | Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66 | Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66 Pesetas | Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66 Pesetas | Disposiciones que amparan los señalamientos | Fecha en que debe empezar el abono de la pensión |          |      | Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1) | Residencia de los beneficiarios |                  | Número de observaciones |
|----------|--|---|---|---|--|----------|------|--|---------------------------------|------------------|-------------------------|
|          |  |   |   |   | Día  | Mes      | Año  |  | Localidad                       | Provincia        |                         |
| 529,16   | ---  | ---   | ---   |   | 1  | febrero  | 1971 | Cádiz ... ..   | S. Fernando ...                 | Cádiz ... ..     | 1                       |
| 579,16   | ---  | ---   | ---   |   | 1  | febrero  | 1971 | Cádiz ... ..   | Cádiz ... ..                    | Cádiz ... ..     | 2                       |
| 426,83   | ---  | ---   | 2.299,79  |   | 1  | septbre. | 1970 | Vizcaya ... ..   | Bilbao ... ..                   | Vizcaya ... ..   | 1                       |
| 897,50   | ---  | ---   | 2.743,12  |   | 1  | dicbre.  | 1970 | Cádiz ... ..   | Algeciras ... ..                | Cádiz ... ..     | 1                       |
| 404,16   | ---  | ---   | 2.553,95  |   | 1  | septbre. | 1970 | Albacete ... ..  | Albacete ... ..                 | Albacete ... ..  | 1                       |
| 887,50   | ---  | ---   | ---   |   | 1  | enezo    | 1971 | Burgos ... ..  | Burgos ... ..                   | Burgos ... ..    | 1                       |
| 120,83   | ---  | ---   | ---   |   | 1  | abril    | 1971 | Málaga ... ..  | Málaga ... ..                   | Málaga ... ..    | 1                       |
| 577,08   | ---  | ---   | ---   |   | 1  | febrero  | 1971 | Ceuta ... ..   | Ceuta ... ..                    | Cádiz ... ..     | 1                       |
| 479,16   | ---  | ---   | ---   |   | 1  | marzo    | 1971 | Madrid ... ..  | Madrid ... ..                   | Madrid ... ..    | 1                       |
| 129,16   | ---  | ---   | ---   |   | 1  | enero    | 1971 | Guadalajara ...  | Tamajón ... ..                  | Guadalajara ...  | 1                       |
| 479,16   | ---  | ---   | 2.355,20  |   | 1  | mayo     | 1970 | Barcelona ... ..   | Barcelona ... ..                | Barcelona ... .. | 2                       |
| 925,00   | ---  | ---   | 1.828,75  |   | 1  | mayo     | 1970 | Cádiz ... ..   | Cádiz ... ..                    | Cádiz ... ..     | 1                       |
| 1.365,00 | ---  | ---   | ---   |   | 1  | abril    | 1971 | Alava ... ..   | Vitoria ... ..                  | Alava ... ..     | 1                       |
| 2.158,38 | ---  | ---   | ---   |   | 1  | marzo    | 1971 | Barcelona ... ..   | Barcelona ... ..                | Barcelona ... .. | 2                       |
| 2.275,00 | ---  | 2.047,50  | 2.161,25  |   | 1  | dicbre.  | 1969 | Madrid ... ..  | Madrid ... ..                   | Madrid ... ..    | 1                       |
| 2.391,66 | ---  | ---   | ---   |   | 1  | febrero  | 1971 | Zaragoza ... ..  | Zaragoza ... ..                 | Zaragoza ... ..  | 1                       |
| 2.661,66 | ---  | ---   | 1.607,08  |   | 1  | novbre.  | 1970 | Tarragona ... ..   | Tortosa ... ..                  | Tarragona ... .. | 1                       |
| 2.275,00 | ---  | ---   | ---   |   | 1  | enero    | 1971 | Valencia ... ..  | Alginet ... ..                  | Valencia ... ..  | 1                       |
| 1.365,00 | ---  | ---   | ---   |   | 1  | abril    | 1971 | Murcia ... ..  | Espinardo ... ..                | Murcia ... ..    | 1                       |
| 1.365,00 | ---  | ---   | ---   |   | 1  | marzo    | 1971 | Valencia ... ..  | Catarroja ... ..                | Valencia ... ..  | 1                       |
| 1.365,00 | ---  | ---   | ---   |   | 1  | marzo    | 1971 | Murcia ... ..  | Murcia ... ..                   | Murcia ... ..    | 1                       |
| 1.891,66 | ---  | ---   | 1.607,07  | Estaduto y Ley 112/66 y 19/70               | 1  | dicbre.  | 1970 | Segovia ... ..   | Segovia ... ..                  | Segovia ... ..   | 1                       |
| 2.041,66 | ---  | ---   | ---   |   | 1  | marzo    | 1971 | Murcia ... ..  | Los Ramos ... ..                | Murcia ... ..    | 1                       |
| 2.158,38 | ---  | ---   | ---   |   | 1  | marzo    | 1971 | Valencia ... ..  | Guadasuar ... ..                | Valencia ... ..  | 1                       |
| 2.158,38 | ---  | 1.942,50  | 2.051,41  |   | 1  | septbre. | 1969 | Alicante ... ..  | Alicante ... ..                 | Alicante ... ..  | 1                       |
| 2.275,00 | ---  | ---   | ---   |   | 1  | febrero  | 1971 | Granada ... ..   | Granada ... ..                  | Granada ... ..   | 1                       |
| 2.391,66 | ---  | ---   | ---   |   | 1  | marzo    | 1971 | Santander ... ..   | Los Corrales B.                 | Santander ... .. | 1                       |
| 2.508,38 | ---  | ---   | ---   |   | 1  | febrero  | 1971 | Huelva ... ..  | Huelva ... ..                   | Huelva ... ..    | 1                       |
| 2.508,38 | ---  | ---   | ---   |   | 1  | marzo    | 1971 | Cádiz ... ..   | Cádiz ... ..                    | Cádiz ... ..     | 1                       |
| 2.508,38 | ---  | ---   | ---   |   | 1  | febrero  | 1971 | Barcelona ... ..   | Barcelona ... ..                | Barcelona ... .. | 1                       |
| 2.158,38 | ---  | ---   | ---   |   | 1  | marzo    | 1971 | Valencia ... ..  | Lugar N.º S. J.                 | Valencia ... ..  | 1                       |
| 2.391,66 | ---  | ---   | ---   |   | 1  | febrero  | 1971 | Cádiz ... ..   | S. Fernando ...                 | Cádiz ... ..     | 1                       |
| 2.391,66 | ---  | ---   | 2.272,08  |   | 1  | dicbre.  | 1970 | Vigo ... ..  | Vigo ... ..                     | Pontevedra... .. | 1                       |
| 2.508,38 | ---  | ---   | 2.382,91  |   | 1  | junio    | 1970 | Madrid ... ..  | Madrid ... ..                   | Madrid ... ..    | 1                       |
| 2.508,38 | ---  | 2.257,50  | 2.382,91  |   | 1  | septbre. | 1969 | Castellón ... ..   | Almenara ... ..                 | Castellón ... .. | 1                       |
| 2.275,00 | ---  | ---   | 2.161,25  |   | 1  | febrero  | 1970 | Sevilla ... ..   | Sevilla ... ..                  | Sevilla ... ..   | 1                       |
| 2.508,38 | ---  | ---   | 2.382,91  |   | 1  | dicbre.  | 1970 | Vizcaya ... ..   | Las Arenas ...                  | Vizcaya ... ..   | 1                       |
| 1.985,00 | ---  | ---   | ---   |   | 1  | febrero  | 1971 | Madrid ... ..  | Saint Gauden-31                 | Francia ... ..   | 1                       |
| 2.741,66 | ---  | ---   | ---   |   | 1  | enero    | 1971 | Gerona ... ..  | T. Montgrí ...                  | Gerona ... ..    | 1                       |
| 1.435,00 | ---  | ---   | ---   |   | 1  | marzo    | 1971 | Lugo ... ..  | Montforte de L.                 | Lugo ... ..      | 1                       |
| 2.625,00 | ---  | ---   | ---   |   | 1  | marzo    | 1971 | Granada ... ..   | Granada ... ..                  | Granada ... ..   | 1                       |
| 2.391,66 | ---  | ---   | ---   |   | 1  | marzo    | 1971 | Madrid ... ..  | Madrid ... ..                   | Madrid ... ..    | 1                       |
| 1.505,00 | ---  | ---   | ---   |   | 1  | marzo    | 1971 | Lugo ... ..  | Lugo ... ..                     | Lugo ... ..      | 1                       |
| 1.435,00 | ---  | ---   | ---   |   | 1  | marzo    | 1971 | Barcelona ... ..   | Barcelona ... ..                | Barcelona ... .. | 1                       |
| 1.365,00 | ---  | ---   | 1.295,75  |   | 1  | dicbre.  | 1970 | Barcelona ... ..   | Barcelona ... ..                | Barcelona ... .. | 1                       |
| 1.365,00 | ---  | ---   | ---   |   | 1  | febrero  | 1971 | Granada ... ..   | Maracena ... ..                 | Granada ... ..   | 1                       |
| 1.487,50 | 1.264,37   | 1.338,75  | 1.413,12  |   | 1  | julio    | 1967 | Pontevedra... ..   | Tomino ... ..                   | Pontevedra... .. | 6                       |
| 2.377,08 | ---  | ---   | ---   |   | 1  | marzo    | 1971 | Zaragoza ... ..  | Zaragoza ... ..                 | Zaragoza ... ..  | 1                       |
| 2.260,41 | ---  | ---   | ---   |   | 1  | marzo    | 1971 | Granada ... ..   | Granada ... ..                  | Granada ... ..   | 1                       |
| 1.837,50 | ---  | ---   | ---   |   | 1  | enero    | 1971 | Cádiz ... ..   | S. Lucas de B.                  | Cádiz ... ..     | 1                       |
| 1.146,25 | 974,31   | 1.031,62  | 1.038,93  |   | 1  | julio    | 1967 | Pontevedra... ..   | Corredo ... ..                  | Pontevedra... .. | 7                       |
| 1.954,16 | ---  | ---   | ---   |   | 1  | abril    | 1971 | Huelva ... ..  | Las Delgadas ...                | Huelva ... ..    | 1                       |
| 7.291,66 | 6.197,92   | 6.592,50  | 6.927,08  | Estaduto y Leyes 82/61, 1/64 y 112/66       | 28   | dicbre.  | 1964 | Barcelona ... ..   | Barcelona ... ..                | Barcelona ... .. | 8                       |
| 1.575,00 | 1.338,75   | 1.417,50  | 1.496,26  |   | 16   | junio    | 1964 | El Ferrol ... ..   | El Ferrol ... ..                | La Coruña ...    | 9                       |

administrativo previo el de reposición que como trámite inexcusable deben formular ante este Consejo de Justicia Militar, dentro del plazo de un

mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya

practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

## OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).

2. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

3. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte del copartícipe que pierda la aptitud legal, acrecerá la del que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. El huérfano don Benigno cesará en el percibo de su parte el 9 de diciembre de 1973, en que cumple los 23 años de edad.

4. Pensión actualizada que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del señalamiento publicado por Orden de 11 de septiembre de 1970 (D. O. número 228), que queda nulo y sin efecto. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que

la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

5. Pensión actualizada que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del señalamiento publicado por Orden de 26 de mayo de 1969 (D. O. núm. 128), que queda nulo y sin efecto.

6. Pensión temporal actualizada que percibirá en la cuantía que se expresa hasta el 26 de diciembre de 1975, en que quedará extinguida, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del señalamiento publicado por Orden de 14 de febrero de 1957 (D. O. núm. 56), que queda nulo y sin efecto a partir de 1 de julio de 1967.

7. Pensión actualizada que percibirá en la cuantía que expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del señalamiento publicado por Orden de 9 de febrero de 1963 (D. O. núm. 54), que queda nulo y sin efecto desde 1 de julio de 1967. Por no alcanzar a la pensión mínima correspondiente, durante 1968, percibirá la cantidad de 1.000 pesetas mensuales y durante los años 1969 y 1970, a razón de 1.125 pesetas mensuales.

8. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 diciembre de 1964, a razón de 1.112,83 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 1.335,39 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.557,95 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967 a razón de 1.780,51 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

9. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa, que percibirá hasta el 15 de junio de 1973, en que quedará extinguida, y en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 625 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 750 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 875 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.000 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

Madrid, 8 de mayo de 1971.—El General Secretario, José Pérez García.

## Reglamentos, folletos e impresos oficiales que para su venta se hallan en este SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO



## SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

### "Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

Se hallan a la venta en este Servicio de Publicaciones algunos tomos de ambas publicaciones, en rústica, y que comprenden: los trimestres 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, de 1963; 1.º, 3.º y 4.º trimestres de 1964; 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1965; 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1966; 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1967; 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre de 1968; 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1969, y 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1970, del DIARIO OFICIAL, y los años 1969 y 1970 de la «Colección Legislativa».

El número de tomos existentes de los años anteriormente relacionados es muy reducido, y el precio de cada tomo, en rústica, es de noventa pesetas, comprendiendo el tomo de DIARIO OFICIAL un trimestre.

Los pedidos a este Servicio de Publicaciones (D. O. y «C. L.») se formularán en la forma habitual.

LA DIRECCION

AVISE A ESTE SERVICIO DE PUBLICACIONES, «D. O.» Y «C. L.» LAS REMESAS DE METALICO QUE LE EFECTUE